

I

Notas para el Estudio de la Economía Navarra y su contribución a la Real Hacienda (1500-1650)

EL SUELO Y EL HOMBRE

Al producirse en 1512 el hecho decisivo de la conquista del reino de Navarra por Fernando el Católico, su extensión pasaba de los 11.000 km², incluida la llamada Baja Navarra, Sexta Merindad o Merindad de Ultrapuertos, con sus 1.250 km² aproximadamente. Pero este territorio permanece poco tiempo sujeto a la corona castellana, al abandonarlo Carlos V hacia 1530 y pasar seguidamente a poder de los reyes de la casa de Albret y Príncipes de Bearne, establecidos en Pau. Su capital era Saint Jean de Pie de Port y se componía de las tierras o comarcas de Baigorri, Arberoa, Osés, Mixa, Tsostabare y Cisa.

Dentro de la Alta Navarra (en contraposición a la Baja) existían algunos reducidos territorios castellanos: la villa de Los Arcos y las de su partido (El Busto, Torres, Sansol y Armañanzas), secesionadas de la corona navarra en 1463, fecha del traspaso de la Merindad de Estella a Enrique IV de Castilla. Si esta merindad se reincorpora casi inmediatamente al reino navarro, no así los citados territorios, que continúan adheridos a Castilla hasta 1752, dando lugar a muchas dificultades y rozamientos tan anómala situación¹ Algunos lugares fronterizos sufrieron la misma suerte por diferentes razones en este mismo siglo XV, como San Vicente de la Sonsierra y Laguardia, aunque Navarra nunca aceptó los hechos consumados. Esto puede apreciarse en los registros de Tesorería de principios del XVI, en que se hace constar esta circunstancia especial. Caso distinto es el de Perilla de Aragón, perteneciente a Navarra desde los tiempos de Sancho el Fuerte, a raíz de un préstamo del monarca navarro a Jaime el Conquistador². Con las reducciones antedichas —Perilla apenas suponía en el conjunto— el reino navarro venía a tener una superficie de unos 10.000 km² en números redondos.

Sobre este territorio, comprendido entre el Pirineo y el Ebro, vivía a principios del XVI, una población que andaba por los 150.000 habitantes largos. No parece hubiera diferencias demográficas grandes respecto al siglo XIV, que es cuando se encuentran los primeros libros de fuegos o fogajes, aunque no se ha hecho un estudio detenido de los mismos. Estos apeos de población se hacían con miras fiscales, o sea, que el recuento de los fuegos no suele comprender a los exentos de tributos, por lo que los cálculos no pueden hacerse con exactitud. Las pestes (sobre todo la famosa de 1348) y las guerras civiles del XV trajeron la despoblación de muchos pueblos, lo que supuso la merma indudable de la población, aunque muchos de sus habitantes pasaran a fundirse con otros luga-

¹ Vide *Rincones de la Historia de Navarra*, t. II (Pamplona, 1956) pp. 601-611, donde se trata con extensión del tema bajo el título *El caso de Los Arcos y su partido*.

² *Ibidem*, t. I, pp. 400-406.

res más importantes³. No poseemos datos sobre la emigración a otros reinos o a Francia, factor a contar siempre, lo mismo que sobre la corriente hacia América, al menos en lo que puede apreciarse a través de los *Catálogos de Indias* aparecidos hasta la fecha. Las pestes del XVI, especialmente la bubónica de 1599, que afectó a Pamplona y a bastantes poblaciones del Reino, no fue ni mucho menos tan mortífera como la citada de 1348⁴.

Es de lamentar, que haya calado poco en la historiografía española el estudio de la demografía como instrumento de interpretación de la realidad económico-social. Por lo que toca a Navarra, poquísimos nos ofrecen los autores. De Vicens Vives⁵ tomamos los datos siguientes de habitantes en 1553:

POBLACIÓN POR MERINDADES

<i>Mer. de Pamplona</i>		<i>Mer. de Estella</i>		<i>Mer. de Tudela</i>
Merindad	34.340	Merindad	10.475	24.245
Cuenca	5.173	Condado de Lerín	6.425	
		Villas	10.530	
		<i>Mer. de Sangüesa</i>		<i>Mer. de Olite</i>
		28.270		18.065

Nos da en total, 145.523 habitantes. Damos cuenta, ahora, de la extensión y población de los tres reinos peninsulares, para establecer comparaciones.

	<i>Extensión</i>	<i>Población</i>	<i>Densidad</i>
Castilla	378.000 km ²	6.110.000	18
Aragón	100.000 "	1.180.000	11'8
Navarra	12.000 "	145.523	12'1

Seguramente podrá aplicarse a Navarra con alguna aproximación, la afirmación de Ruiz Mansilla, de una demografía casi estacionaria para el siglo XVI. Desde luego, el siglo anterior en su segunda mitad, creemos que fue de reducción, más bien, por las guerras civiles que despoblaron muchos lugares.

En la Secc. de Estadística del Archivo General de Navarra, encontramos apeos bastante completos a partir de 1637. El historiador Yanguas nos facilita

³ Sobre los despoblados escribe J. ALTADILL, *Geografía histórica de Navarra. Los despoblados*, en bol. de la Com. Mon., varios números a partir del 31, 1917. En el siglo XVI, año 1534, el visitador Antonio de Fonseca recorrió el Reino, informándose de varios extremos, del de los despoblados entre otros. Fruto de esta visita fue el libro titulado *Información recibida de lo que pagaban los pueblos de cuarteles, alcabalas y pechas que debían al Rey* (reg. de Comptos n.º 550).

⁴ I. BALEZTENA transcribió el manuscrito existente en el Ayuntamiento de Pamplona, titulado *Relación de la peste desta Ciudad de Pamplona del año 1599*, separata de "Príncipe de Viana", año 1546. J. VIÑES hace un estudio sobre esta peste, desde el punto de vista médico, en *Una epidemia de peste bubónica en el siglo XVI* (Pamplona, 1947). Sobre la peste en Pamplona y otros lugares, F. IDOATE, *Rincones...*, t. I, pp. 139-145, con el título *Una epidemia de peste bubónica en 1599*.

⁵ *Historia Social y Económica de España y América, dirigida por J. VICENS VIVES* (Barcelona, 1957) t. II, pp. 9 y 14.

precisamente datos de este año, sacados de la misma, distinguiendo *vecinos-propietarios*, *habitantes* (los carentes de derechos de vecindad), *palacios*, *clérigos* y *casas cerradas*⁶, Pamplona contaba entonces con 2.038 familias o fuegos (vecinos y habitantes), o sea, pasadas de 10.000 almas, si aplicamos el índice 5 para el cálculo, aunque Ruiz Mansilla se inclina por el 6.

En cuanto a las demás cabezas de merindad, quitada la de la Sexta Merindad, San Juan de Pie de Puerto (que hacia 1530 deja de pertenecer a la monarquía española), su población es la que sigue:

<i>Cab. de Merindad</i>	<i>Vecinos</i>	<i>Habitantes</i>
Tudela	957	2
Estella	438	407
Sangüesa	218	217
Olite	230	10

Las villas más populosas de cada merindad (incluidos vecinos y habitantes) son éstas:

<i>Pamplona</i>		<i>Tudela</i>		<i>Estella</i>	
Lesaca	237	Cascante	490	Lerín	221
Puente la Reina	246	Corella	487	Lodosa	225
Vera	119	Villafranca	212	Sesma	161
Echalar	85	Cintruénigo	295	Cárcar	115
Obanos	112	Ablitas	211	Azagra	116
Echarri-Aranaz	68	Arguedas	149	Cirauqui	172
Goizueta	78	Fitero	304	Andosilla	92
Leiza	80	Fustiñana	75	Mendavia	101
		Valtierra	151	Torralba	84
		Mélida	59		
<i>Sangüesa</i>		<i>Olite</i>			
Lumbier	251	Tafalla	504		
Aibar	133	Caparroso	154		
Aoiz	157	Ujué	139		
Urroz	95	Artajona	217		
Villava	65	Miranda	212		
Cáseda	104	Falces	337		
Gallipienzo	50	Peralta	210		
Eslava	51	Larraga	204		
		Mendigorría	158		

Claramente se aprecia, a la vista de este estadillo, la concentración de la población en grandes villas en la Ribera (al sur de Tafalla y de Estella) y la pequeñez de las de la Montaña y Zona Media, correspondientes a la merindad

⁶ J. YANGUAS, *Diccionario de Ant. de Navarra*, t. I (Pamplona, 1840), art. "Estadística". También, Secc. de Estadística del AGN., leg. 49, carp. 2.

de Pamplona y Sangüesa, zonas de valles y cendeas. Según el cómputo de Yanguas, las cifras totales de fuegos o casas abiertas son:

Habitantes o moradores	5.085
Vecinos propietarios	20.928
Palacios	197
Clérigos	1.012 (sin comprender a los de Pamplona)
TOTAL	27.942

Puede calcularse, pues, en más de 150.000 habitantes, como se ha dicho, la población de Navarra. Descontando clérigos, caballeros y gente de armas, oficiales mecánicos de los diferentes oficios, etc., la clase labradora no excederá mucho de los 120 ó 130.000 habitantes. El gran número de casas cerradas —2.275 en todo el Reino y 419 en Pamplona— es indicio de un probable descenso. Para los menestrales y oficiales mecánicos hemos hecho un cálculo de 1/8, ateniéndonos a informes de 1800; así pues, nos salen de 20 a 25.000. Estos datos, sujetos a revisiones, son importantes para comprender mejor la potencia económica del Reino, no muy grande, forzosamente, por sus pocos brazos y su economía, basada casi exclusivamente en la agricultura y la ganadería siglo tras siglo, lo que no le permite aumentar mucho su riqueza. El volumen del comercio y la capacidad contributiva están en relación directa de los datos antecedentes, según se irá viendo a lo largo de este trabajo.

Un apeo de 1646 modifica algo las cifras de población anteriores de las merindades. Helo aquí:

	<i>Pamplona</i>	<i>Estella</i>	<i>Tudela</i>	<i>Sangüesa</i>	<i>Olite</i>
Vecinos-propietarios	5.987	4.978	2.376	4.199	2.353
Moradores-habitantes	3.521	1.863	2.232	2.060	1.207
Palacios	83	37	5	79	20
Pobres	89	370	140	129	145

El total da 30.776, excluidos los clérigos, lo que nos confirma en el cálculo hecho para todo el Reino, millar más o menos⁷. Nos encontramos, pues, con una densidad escasa de por sí, a la que, a efectos de producción, hay que restar un buen contingente de brazos. Labradores y menestrales sostienen al país y cargan con los gastos de la iglesia, administración y guerra. La concepción clásica medieval con plena vigencia en la época que estudiamos, —lo que hoy llamaríamos el *antiguo régimen*—, admite, grosso modo, tres categorías de súbditos: los que rezan, los que defienden la tierra y los que la trabajan. Advirtamos, sin embargo, que a medida que las nuevas concepciones sobre el ejército desplazan a las antiguas, la nobleza conserva sus privilegios y rebaja sus deberes. La pequeña nobleza navarra se reduce a unos 200 señores de palacios, que gozan de acostamientos y exenciones de cuarteles y alcabalas, y media docena de magnates, que tienen su *estado*, dentro del ya por sí menguado Reino.

Según Yanguas, en 1787, contaba Navarra con más de 13.000 hidalgos para un total de 225.000 habitantes, proporción bastante elevada, pero no superior

⁷ A. G. N., Estadística.

a otras regiones⁸. Hay que señalar la presencia de valles enteros que disfrutaban de hidalguía colectiva, como los fronterizos de Salazar, Roncal y Aézcoa, y algunas villas, aunque la inmigración de gente extraña establece con el tiempo las dos clases de *vecinos* (hidalgos) y *advenedizos* o *estado llano*. Pero estos hidalgos de privilegio colectivo, solamente disfrutaban de ligeras exenciones; no pagan pecha, pero sí las demás imposiciones. En cuanto a la iglesia, no es menester hablar de su distinguida situación y de sus riquezas, amasadas desde los tiempos de la Reconquista y defendidas con vigor por el clero, lo mismo que sus privilegios. Algunos autores dan una cifra de 24.000 clérigos para las diócesis de Pamplona y Calahorra juntas en el siglo XVII. Parece algo exagerada esta cifra, si se compara con los 200.000 calculados para España.

POLÍTICA Y ADMINISTRACIÓN

La conquista trae consigo una nueva organización político-administrativa, iniciada por Fernando el Católico y continuada por los Austrias. Navarra es un reino aforado, que conserva en principio sus leyes, fueros y libertades, y que, teóricamente, admite tan solo la sustitución de una dinastía por otra. Prácticamente, se inicia un proceso de evolución que afecta a las instituciones fundamentales en el fondo y en la forma. Vamos a dar una breve idea de los organismos rectores, que mantienen su estructura hasta el siglo pasado. Son éstos, el Virreinato, los tribunales (Consejo Real, Corte y Cámara de Comptos), las Cortes y la Diputación.

Los virreyes. Tienen en sus manos el gobierno político y militar (en su calidad de capitanes-generales del Reino), que a veces alcanza a la *Provincia* o Guipúzcoa, y ocasionalmente, a Logroño, Alfaro y Santo Domingo de la Calzada. Es corriente que sean también gobernadores de la *Fortaleza* o *Cindadela* de Pamplona, y antes, del *Castillo*. La situación fronteriza del Reino aumenta la importancia del gobierno militar del virrey, que, en ocasiones, organiza expediciones a Ultrapuertos como las de 1342 y 1558. Lo relativo al ejercicio de su mando en el terreno político y económico, puede verse con extensión en las *Ordenanzas del Consejo* de 1622 y en la *Novísima Recopilación* de 1735.

Las Cortes. Tenían ya un largo historial al advenimiento del nuevo régimen y los reyes castellanos siguen reuniéndolas con regularidad, aunque más espaciadamente a medida que avanza el siglo XVI (cada tres y aún cada cuatro años), no solo en Pamplona, sino también en otras poblaciones, generalmente las cabezas de merindad. La acción de la monarquía va presionando sobre su estructura y funcionamiento, aunque encuentra resistencias continuas. Su misión es legislativa y la concesión del *servicio* voluntario o *donativo* de cuarteles y alcabalas, como en otros reinos. En 1525, el Brazo Eclesiástico se componía de 10 miembros, el Militar o de los Caballeros, de 36, y el de las Comunidades, de 27 ciudades y *buenas villas*, encabezadas por Pamplona. Esta distribución numérica sufre variaciones, sobre todo en el Brazo Militar.

Su labor está reflejada en los *Cuadernos de Cortes* y en las varias recopilaciones. Los *contrafueros* o *agravios* revelan, mejor que nada, la obstinada opo-

⁸ YANCUAS, obra cit., t. II, art. "Hidalguía". A la cabeza de la clase noble, hay una porción de familias, ocupando los primeros puestos el Condestable y el Marqués de Falces, que poseen sus *estados*; las rentas de éste, se calculaban en unos 60.000 ducados a principios del XVII (VIVES, obra cit., p. 54).

sición a cualquier abuso o atentado contra los fueros y libertades juradas repetidamente por reyes y virreyes. Las últimas Cortes tienen lugar en 1828-29.

La Diputación. Inicia propiamente su vida en 1550, según un memorial de 1780, pero es en 1576 cuando se decide de manera definitiva su creación⁹. Entendería en la reparación de agravios por cédulas reales o de otra manera, con el parecer de los *síndicos*. Las actas empiezan a redactarse y copiarse por el Secretario en el libro correspondiente, en 1592. Se regulan las sesiones a celebrar, representación de cada brazo, etc. El presidente del Brazo Eclesiástico es a la vez el de la corporación, que en el siglo XVII tenía siete miembros. Cuidaba la Diputación de la administración del Vínculo del Reino, caminos, montes, etc. La Ley Paccionada de 1840 acaba con la mayor parte de los fueros y la corporación recoge la herencia de las desaparecidas Cortes bajo una nueva estructura.

Los Tribunales. Son el Consejo Real, la Corte y la Cámara de Comptos. Las funciones específicas de cada uno se insertan en las *Ordenanzas del Consejo* ya citadas. Nos interesan particularmente aquí los órganos de la Hacienda, encabezados por la *Cámara de Comptos* (compuesta de cuatro oidores), creada en el siglo XIV por Carlos II. Conocían en primera instancia los pleitos o cuestiones tocantes a la Hacienda y Patrimonio Real, pechas, cuarteles, alcabalas y demás servicios que se hiciesen en el Reino.

Era función suya, examinar y aprobar las cuentas presentadas por el Tesorero General (el primer funcionario de la escala administrativa), los recibidores (encargados de la recogida de tributos, pechas y censos), el Patrimonial (encargado del Patrimonio Real, caminos, puentes, etc) y otros oficiales reales. Tenía a su servicio dos notarios y varios oficiales subalternos. Este tribunal dura hasta 1836.

El Tesorero recibe y distribuye los fondos puestos a su disposición, procedentes de Cuarteles, Alcabalas, Tablas o Aduanas, pechas y Censos y Receta del Patrimonial. Disponía asimismo, de una nómina para los pagos de acostamientos, mercedes y gracias diversas, guerra, funcionarios de la administración, etc. Estaba obligado a presentar sus cuentas a los oidores de Comptos, dentro del medio año siguiente al cobro del otorgamiento del servicio. De las tablas y otras rentas ordinarias, las rendía cada año. Tenía su teniente y varios oficiales a su servicio.

El *Patrimonial* vela por el Patrimonio Real, como hemos dicho, y debía dar 1.000 ducados de fianza para ejercer el cargo. Podía nombrar *sustitutos*; hasta tres podía haber en cada merindad, diferentes de los *fiscales*. Los montes, pastos de ganados arrendados, la nieve, vigilancia de la Bardena (a donde acudían unas 300.000 cabezas de ganado lanar), pastos y meztas de Andía y Urbasa, caza y pesca, etc., estaban a su cuidado y constituían una fuente de ingresos por denuncias, arriendos, ganados mostrencos, etc. como se especificará en su lugar.

Los *recibidores* cobraban lo tocante al Patrimonio Real en sus respectivas merindades. Se encargaban de pechas, cuarteles, alcabalas y otras rentas, teniendo a su disposición a los *porteros reales*, que, además, hacían embargos a los morosos o a los que se negaban a pagar. Percibían cierta comisión por su trabajo en los pueblos (además de su sueldo), el impuesto de *colectaje o cedulaje*.

⁹ A. G. N., Negocios de Diputación, año 1780.

FUENTES DE RIQUEZA : AGRICULTURA Y GANADERÍA

Un memorial de 1695. relativo a la libre exportación del vino, nos traza esta breve, pero elocuente descripción de la economía navarra: "A lo dicho se añade, que siendo el dinero el alma de los reinos, las repúblicas y particulares, no tiene V. S. Ilma, (la Diputación) otros frutos ni efectos suyos que el trigo y el vino con que atraerlo, pues aunque de aceite hay considerable cosecha, después de consumido lo necesario en el Reino, lo que sobrare, acarreará alguna cantidad de dinero, pero no grande. De las lanas podría entrar suma considerable, lo cual no sucede, pues su retorno son géneros, y de lo procedido de ellos, aun no suficientes al consumo, no de fábricas de género para llevar a otros reinos, pues no las tiene V. S. Ilma. Tampoco de ganados, antes por no haber los necesarios, aunque alguna vez se ha prohibido la introducción de el menudo, se ha franqueado a que entren por cosa precisa" ¹⁰.

No poseemos cifras exactas de producción en el período que estudiamos; solo algunos datos desparramados en memoriales y papeles tardíos, nos permiten hacer ciertos cálculos. Un memorial de 1787 fija en 500.000 robos el trigo exportable y en 300.000 cargas el vino. Otro de 1796, del Marqués de San Adrián, dice que la cosecha de trigo ascendía (según cálculo hecho a base de las *tazmías* o diezmas) a 3.728.000 robos. Siendo entonces la población de unos 227.000 habitantes, el consumo alcanzaría cerca de 2.500.000 robos, que sumados con los 484.189 destinados a la siembra, daban un total de unos 2.981.000. Quedaba, pues, un excedente de 750.000 robos para la exportación ¹¹. El consumo lo calculaba a base de 9 onzas de pan los 40.000 niños (hasta los siete años), y de 25 el resto de la población. No habiendo aumentado mucho la población respecto al siglo XVI. tampoco podría diferir gran cosa el consumo. Sin embargo, estas cifras del trigo se reducen notablemente en las estadísticas del XIX. Las que nos facilita Yanguas, tomadas de la Secc. de Estadística, alcanza solamente a 2.440.189 robos. Hay que pensar —el citado autor se hace eco de ello— en ocultaciones hechas por los propios interesados, ya que tales relaciones se ordenaban con vistas al Fisco ¹². Con las debidas reservas, insinuamos la cifra de 3.500.000 robadas cultivadas, incluida la viña, basando nuestro cálculo en lo que nos dice cierto memorial, que fija en un cornado el pago por robada en concepto de cuartel, para los sembrados, y en 2, el de cada peonada de vid. Así resulta que, la extensión cultivada de Navarra, no llega a un tercio de la total. Desde luego, tomando como base normal para esta contribución de cuarteles, la cifra de 7.000.000 de mvs., encontramos aceptable la superficie que damos para los cultivos.

Contamos para el siglo XVI, con un proceso sobre averiguación de granos del Reino, ordenada por el Consejo Real en octubre de 1568. Es lo que se llamaba *cala y cata*, que se justificaba por las malas cosechas, la exportación clandestina o, simplemente, porque así convenía al servicio real, como en el caso presente. Unas veces eran generales y otras se reducían a algunos pueblos o zonas, como la de 1593 para Lodosa y Sesma. Son generales las de 1597, la de 1516 y ésta de 1568, que nos ocupa.

Los escribanos o comisarios encargados de esta misión, tenían orden en casi todos los casos, de averiguar el trigo, cebada, habas, arbejas y otras legum-

¹⁰ A. G. X., Tablas, leg. 3, carps. 11 y 12.

¹¹ Rincones..., t. II, pp. 438-439, nota.

¹² J. YANGUAS. *Diccionario*, t. I, art. "Estadística", p. 406.

bres, procedentes de diezmas, primicias, cuartos y arrendaciones. De este modo podían conocerse las existencias para su mejor control y tomar acuerdos para un mejor abastecimiento. No vemos muy claras en algunos casos las cuentas presentadas por los comisarios, que hemos multiplicado por diez, como se hace aquí mismo para algunas comarcas. Damos las siguientes cifras de producción provisionales, que habrán de ser mejoradas cuando se posean datos de diferentes fechas y con plena garantía:

<i>Productos</i>	<i>Robos</i>
Trigo... ..	1.675.000
Cebada y avena ...	617.000
Habas.. ...	23.600
Arbejas	2.700
Lentejas	140
Centeno	1.000

Las cifras bajan bastante con respecto a las del XVIII y XIX, aunque las de la cebada se aproximan. Observamos que el cultivo del centeno aumentó considerablemente con el tiempo, lo mismo que la lenteja y otros productos. Quizás se trata de una cosecha mediocre, motivo el más frecuente de las catas, y en tal caso caben reajustes y rectificaciones para obtener una media normal.

Por entender que es de utilidad para aclarar este punto, y a modo de información, entresacamos los datos que siguen, del memorial titulado *Plan que manifiesta todos los frutos y ganados recogidos en el suelo del Reyno de Navarra* Caños 1803-1807)¹³.

<i>Productos</i>	<i>Robos</i>	<i>Productos</i>	<i>Robos</i>	<i>Productos</i>	<i>Cántaros y arrobas</i>
Trigo	2.439.297	Arbeja	16.660	Vino	3.413.966 c.º
Cebada	685.958	Lenteja	3.022	Oliva	363.319 a.
Avena	347.982	Yero	3.472	Lino	13.614 ”
Centeno	63.011	Comunia	25.049	Cáñamo	37.518 ”
Albolba (Al- holva)	17.021	(ceb. y av.)			
Ezcandia	18.062				
Girón	25.175				
Haba	83.711				
Beza	28.456				

Hemos eliminado solamente el maíz, pues los demás productos existían en el XVI. Para averiguar lo que en realidad le quedaba al labrador, hay que deducir los diezmos y primicias (éstas, la cuarta parte del diezmo aproximadamente). El cáñamo se medía por *mañas* en Viana y su comarca. Insistimos sobre nuestras reservas en cuanto a aplicación de estas cifras a la época que estudiamos, aunque no exista una revolución en el agro que se traduzca en un aumento considerable de las producciones, por nuevas técnicas, abonos, etc. Realmente, el campo permanece casi estacionario durante siglos y la rutina puede en los labradores, como se advierte en los memoriales del siglo pasado sobre este tema.

¹³ A. G. N., Estadística, leg. 49, carp. 18.

Presentamos ahora el estado de la riqueza ganadera, según el citado *Plan*. Quizá el ganado lanar conoció tiempos de más esplendor en el siglo XVIII, al menos por lo que toca a Roncal y Salazar. De todas formas, ahí van las cifras de principios del siglo pasado, a falta de otras globales de la época que estudiamos:

GANADO	
Lanar y cabrio	838.295
Corderos	163.718
Cabritos	3.941
Cerda	123.064
Vacuno	28.990

Los datos de los propios interesados, arrojan un total de 300.000 cabezas de lanar para el XVI en los valles citados, A esto hay que agregar el repartido por el Reino, que bien puede doblar esta cifra. A los montes de Andía, Encía y Urbasa, acudían cada año a herbagar no menos de 100 ó 150.000 cabezas. Constituía la base de un importante tráfico de lanas, como ya se ha visto, que en el XVI se calculaba en unas 5.000 sacas y en 1800 en unas 68.000 arrobas, sujetas también al descuento de las diezmas. Según Carande, en Castilla se aproximaba a tres millones el número de ovejas en 1512, bajando algo a mediados de este siglo.

INDUSTRIA

No conoció Navarra otra industria que la derivada de la agricultura y ganadería (vino, aceite, harina, aguardiente y lanas), algún género de paño como el *roncal*, y los productos para el consumo inmediato, elaborados por los menestrales de todas clases, llevando naturalmente la Capital la primacía. De unos 2.000 fuegos o familias que podría tener Pamplona en el XVI, unos 500 son vecinos-propietarios (con su hacienda en buena parte) y el resto *habitantes*, en su mayoría gente de oficio agrupada en los diversos gremios, que producen para el consumo interior. Destacan los de pelaires y zapateros. Núñez de Cepe-da ha recogido en un libro sus ordenanzas.

Aparte de esto, tienen alguna importancia las *ferrerías* (unos 40) sitas en la Montaña, que exportan íntegramente su producción a Guipúzcoa y Francia. De esto se habla en otra parte. La extracción de la sal ascendía en 1803, según el citado *Plan*, a unos 46.000 robos y no creemos haya diferencia grande con el período que nos ocupa. A la vez, suponía un ingreso para el erario real. La industria forestal no estaba tan desarrollada como para exportar grandes cantidades de material, aunque en épocas posteriores se explotaron mucho los grandes bosques pirenaicos, aprovechando el Aragón y sus afluentes, para surtir incluso a la Armada. En la cuenca del Bidasoa, fue siempre una granjería la explotación de madera para pipería y bajeles de Guipúzcoa.

Existió en Navarra una industria de guerra, la *Real Herrería* de Eugui, mandada levantar por el Emperador hacia 1535 con destino a la fabricación de pelotas para la artillería. Con el tiempo aumentaron sus instalaciones y a fines del siglo se convirtió en una excelente armería con técnicos italianos venidos

de Milán en 1595. De aquí salieron magníficas armaduras, algunas de las cuales figuran en la *Armería Real de Madrid*. Su estudio corresponde al ramo de guerra, aunque su presencia se refleja en las Cortes por los problemas que creó de transporte de la mena y de la madera, etc.¹⁴.

COMERCIO

La balanza comercial parece tradicionalmente deficitaria. Se importa más que se exporta, compensando una parte de estas pérdidas el tráfico que se efectúa a través de las fronteras de Aragón, Castilla y Francia. Mercaderes, arrieros y trajinantes, llevan a este país (especialmente a Labourd, Baja Navarra o *Tierra de Vascos* y Bearn) los excedentes de lanas (de 4 a 5.000 sacas) vino (de 20 a 30.000 cargas), trigo (de 80 a 100.000 robos), aceite, cáñamo, sal y algún otro producto. Damos datos que aparecen inconexos aquí y allá, sin plena garantía por lo que toca al trigo. En un memorial de 1628 relativo a la exportación a Guipúzcoa, se habla de 80.000 robos de trigo que salían con licencia o sin ella. Otro de 1632, calcula en 50.000 ducados los que podía obtener Navarra del trigo sobrante, cuyo precio podía calcularse por esta fecha a medio ducado o algo más. Pero, siendo el trigo artículo tan controlado y sujeto a tasas, como de primerísima necesidad, la exportación estaba prácticamente prohibida o muy restringida durante largos períodos, así que el contrabando fue en todo momento muy activo, escapando su cuantía al cálculo. De todas formas, hay mucha diferencia entre las cifras del siglo XVIII y las que facilitamos del XVII. La multitud de procesos sobre contrabando de este cereal, lo mismo a través de los puertos del Pirineo que del Ebro, atestiguan las actividades al margen de la ley. Más adelante volvemos a tratar de esta materia tan importante. La sal, el cáñamo (en pequeña cantidad) y el hierro, no estaban sujetos a prohibiciones. Este iba a Guipúzcoa y era una buena fuente de dinero. Carente Navarra de fábricas o talleres de importancia, tiene que importar la mayor parte de artículos de vestido y vivienda, y no pocos de consumo. Un informe del Consejo Real, al que le hemos de conceder la mayor autoridad, manifiesta a S. M. en 1578, hablando de estas cosas:

"Y veneras de acero, cobre ni plomo no las ay en Navarra, ni se hacen estos metales en Navarra; y el acero lo traen de Vizcaya, y el cobre y plomo de otras partes fuera d'España. Y de Navarra suelen llevarlo a los reinos de Aragón, Cataluña y Valencia; y a estas fronteras de Francia, Bascos y Bearn, destos minerales, aunque no mucha cantidad, porque dentro en Francia, se proveen mas a mano dellos, de las partes que se traen a España. Y en lo de la saca de la sal no se ha entendido hasta agora inconveniente sino provecho, demas de en los derechos reales, por el dinero que entra en el Reino, y por las cecinas y tocinos que de ella se traen. Y el cáñamo que de Navarra se pasa a Ultrapuertos, según se entiende, es rastillado y no en cargas ni con exceso; y dicen que lo gastan en hilarlo para las obras que hacen los zapateros y en hacer dello

¹⁴ Sobre algunos extremos tocantes a esta Real Ferrería, se dan noticias en Rincones..., t. II, pp. 465-470.

Hablando de la carencia de fábricas en el Reino, decían las Cortes en 1628, que no había personas "que tratasen por mayor de las fábricas de paños, raxas y otros tejidos de lana; los pelaires no eran caudalosos como para tejer los paños necesarios", lo que obligaba a sacar dinero de Navarra para adquirirlos (A. G. N., Agricultura, Artes, etc. leg. 1, carp. 54).

redes para pescar. Y tampoco se pasan de Navarra para alla, yerba de balles-
teros, ni lino, ni sillas, ni frenos, ni astas de lanzas...¹⁵, etc.

El ramo de guerra consumía una parte importante del cáñamo. Así, en 1560, los cordeleros de Pamplona recibieron 13.535 arrobas, a 13 reales la arro-
ba, para fabricar cuerda de arcabuz, que se enviaba a San Sebastián, con destino
a la Armada sobre todo. El cáñamo navarro se consideraba de buena cali-
dad (¹⁵).

En un proceso de 1610 contra Juan Gonbal, se nos habla de tráfico reali-
zado por los mulateros entre Aragón y Bilbao. Largas reatas, de hasta 15 y más
machos, llevaban cargas y fardeles de cáñamo, jabón, paños, cordellates, almen-
dras, higos, jabón, incienso, etc. De vuelta traían azúcar molido, congrio cu-
rado, pimienta, cueros, plomo, etc. Estos procesos de *Tablas*, como el presente,
nos descubren muchas particularidades interesantes para nuestro objeto.

Los arrieros que hallamos aquí —Gonbal y otros— eran moriscos arago-
neses, algunos de Cestrica, Brea y Almonacid. Generalmente entraban en Na-
varra por Tudela, y salían por Gorriti u Olazagutía, pagando los correspondien-
tes derechos de entrada y saca a los tablajeros allí establecidos. Este Gonbal
hacía un viaje mensual generalmente (*jornada* se decía entonces).

Pamplona monopolizaba una buena parte del comercio interior. Sus ferias
de 22 días, por San Fermín, atraían gran número de mercaderes vascongados y
franceses, con el aliciente de ser francas, es decir, libres de derechos de *tablas*
las mercancías durante esos días. Según un proceso de 1544, los mercaderes
vascos y alaveses compraban aquí lanas, aceite, cueros, bocajes de pelo (llama-
dos morrales), plumas, paños de Roncal y *mandillerías* a cambio de lienzo, ace-
ros, sardinas, pescado cecial y otras cosas. Gozaba la Capital de privilegios muy
señalados a este respecto; el de 1460, del rey don Juan, establecía que cualquier
persona que trajese pan, vino, carne, fruta, leña, carbón, yeso, calcina, uva,
cera, miel, sal y otros bastimentos, no fuese arrestada o detenida por deudas
u otro motivo ¹⁶.

¹⁵ A. G. N., Papeles Secretos, tít. 3, f. 1, n.º 19.

De V. VÁZQUEZ DE PRADA (*La economía española en la época de Felipe II a través
de una firma comercial*, en rev. de Arch. Bibl. y Mus., t. LXII, 3, 1956, pp. 739-754), copia-
mos lo que sigue sobre la realidad económica española de dicha época, vista a través de los
negocios de los Ruiz:

"El análisis del tráfico comercial y del sistema de pagos de la Corona, manifiesta la
debilidad de la estructura económica española. El comercio con Francia era francamente
deficitario; puede calcularse que las importaciones de Francia superaban a las exportaciones
españolas en más de un millón de ducados y se saldaba con la salida continua de oro y
plata, atestiguada por numerosas fuentes. Además, la condición de los productos del trá-
fico, revela la deficiencia industrial española. Francia nos vendía, sobre todo, telas de lino,
algunos paños, trigo, papel y libros. En cuanto a las exportaciones españolas hacia Francia,
salvo el hierro y el acero vizcaínos, que iba a medio trabajar, y cordobanes y sederías, todas
son materias primas: lana, aceite, cochinilla..."

¹⁵ b Arch. Gen. Simancas, Guerra Antigua, leg. 302.

¹⁶ A. G. N., Papeles Suelos, leg. 46, carp. 6.

En el Arch. General y Sección de Registros de Comptos, hay un libro de caja del mer-
cader Rodrigo de Echarri, de Pamplona, (1501-1505). Se titula "Libro de caja de Rodrigo
de Echarri, de los géneros de tela y demás ropas que se sacaron de su botiga". Entre sus
clientes encontramos al propio rey, al Senescal de Labrit, a Tristán y Juan de Beaumont, al
pintor Juan del Boch o Bosque, a Pedro y Juan de Jasu, a los señores de Sarria, Góngora
y Agorreta, etc. Se pagaba entonces en ducados viejos, reales de oro, castellanos y soles.

Otro libro de caja es el de Pelegrín Ibañes, de los años 1519-21, que fue entregado
al tribunal de Contos. Lo mismo que en el de Echarri, aparecen distinguidos clientes, como
el Mariscal, el Prior de Navarra, el Condestable, Valentín de Jaso, Antón Alguacil (alcaide

De que se observaba el privilegio de la feria de Pamplona, da fe un proceso de 1541 (Serie 2.ª, n.º 7946), incoado por varios mercaderes de Labourd contra el arrendador de las tablas, Bernal Cruzat. Alegaban aquellos, que "comenzando el día o víspera de Sant Johan Bautista, hasta tercero día de San Cristóbal (en total 22 días), puedan entrar y sacar de dicha feria sus mercaderías y averías libremente, sin pagar derechos de entrada, sacas y peages".

Se trataba de mercaderes y tratantes de Urtubia, Sara, Azparren, San Juan de Luz y Ainoa, cuyos nombres se manifiestan, así como el de Menjón de Alday, de Bayona. Se inserta en el proceso una provisión de 1517, permitiendo sacar del Reino "plata amonedada y moneda blanca" por valor de la mercancía vendida por los extranjeros en Navarra.

Se invocó un proceso anterior contra los mercaderes vizcaínos y guipuzcoanos, dictándose sentencia favorable para los labortanos.

COMUNICACIONES

El tráfico se efectuaba por arrieros y trajinantes, empleando caminos carretilles, sendas y veredas múltiples para sus carros y reatas de caballerías. Realmente los caminos carretilles eran escasos y poco practicables. Las rutas importantes coincidían en general con las direcciones actuales, aunque las grandes obras del siglo XVIII obligaron a algunas variantes. Son las de Aragón, por Tudela y Cortes; la de Castilla, atravesando el Ebro por la barca de Castejón y entrando por Cintruénigo; la de Logroño, pasando por Estella y Viana; la de Vitoria, por Irurzun y Alsasua; la de San Sebastián, por Betelu; la de Baztán, por el puerto de Velate, siguiendo en una dirección por Maya y Urdax a Francia, y en otra, hacia Cinco Villas y Fuenterrabía; la de Sangüesa, hacia Aragón y la importantísima de Burguete y Valcarlos.

El Patrimonial se cuidaba de su reparación, encomendándola a los pueblos en su trozo. Era frecuente aprovechar la llegada de reyes o virreyes para este trabajo. Felipe II vino a Pamplona en carroza por Viana y Estella en 1592 y Carlos V en 1523 por la misma ruta. A su regreso toman el camino de la Ribera, bastante bueno para las carrozas. La princesa Isabel entra por Burguete en 1560 cuando viene a desposarse con Felipe II. Los virreyes solían traer la ruta de Cintruénigo y Tudela, cuando no tomaban la barca de Castejón, siempre en su carroza.

Han quedado algunos informes del siglo XVI hechos por técnicos militares, los cuales señalan las rutas del Pirineo que podían servir a la invasión.

de Maya), el Regente del Consejo Real, el pintor Juan del Bosque, doña Adriana de Beaumont, el señor de Echaide y otros. Mezclados con sus cuentas particulares, aparecen las de diezmas de las abadías de Huarte, Egüés y Elcano, que tenía en arriendo dicho mercader; de la herrería de Valcarlos y suministros de la misma, incluido el badajo y piezas suplementarias de la Gran Campana de Santa María de Pamplona, 3.327 libras en total. Todo ello fue traído en carretas por cinco parejas de bueyes. Este libro es como el anterior, una buena fuente de información de precios de tejidos, hierro, víveres, etc. Vemos que las transacciones se efectuaban con estos tipos de moneda: Florines, libras, ducados viejos, nuevos y milaneses, groses, tarjas, reales navarros y castellanos y doblas de la banda. (Registro de Contos 552).

No hallamos en Navarra mercaderes de la importancia de un Simón Ruiz, que ha sido objeto de un magnífico trabajo de Lapeyre (*Une famille de marchands, les Ruiz*, París, 1955). Según se dice en este libro, su fortuna se evaluó al morir en 363.000 ducados, mientras que nuestros mercaderes no manejarían más allá de 15 ó 20.000 ducados cuando más. El total de las exportaciones —lo decimos en el texto— no pasaban de los 100.000 ducados a fines del XVI.

Uno de 1587, estudia el camino desde la Herrería Real de Eugui hasta Fuenterrabía y San Sebastián. Ya en la zona de Cinco Villas, el camino real era más ancho por la circulación incesante de carretas que llevaban la mena y hierro de laserrerías. En Enderlaza empalmaba con las gabarras que navegaban hacia Fuenterrabía. Este informe se hizo con vistas a mejorar el camino por donde se sacaba la pelotería de Eugui¹⁷. Los caminos de Roncal y Salazar no servían más que para los arrieros, así que el tráfico de la lana se hacía enteramente a lomo de caballerías. Ventas repartidas estratégicamente, eran la etapa obligada de los trajinantes.

En un papel de 1578 sobre derechos de tablas del vino exportado, se citan los siguientes lugares terminales, sobre las rutas frecuentadas: Cascante, Burguete, Corella, Sangüesa, Gorriti, Ochagavía, Estella, Elizondo, Fitero, Alsasua, Ysaba, Cintruénigo, Cáseda, Arriba, Lodosa, Goizueta, Echarri-Aranaz, Yesa, Orbaiceta, Olazagutía, Leiza, Zúñiga, Gastiain y Viana. Los de más exportación de este artículo son: Cascante (6.916 cargas), Corella (5.408), Gorriti (1.375), Burguete (2.147), Alsasua (955), Fitero (1.550), Cintruénigo (1.520) y Sangüesa (2.140)¹⁸.

Los contactos con Guipúzcoa o la *Provincia* para la canalización del Bidasoa, tienen un largo historial de proyectos, que no llegan a realizarse. Carlos II inicia las gestiones para mejorar el camino y convertir el río en una buena vía fluvial con vistas a explotar mejor la riqueza forestal, minera y ganadera de la comarca. Esto ocurría en 1365, pero pasa el tiempo sin que nada práctico se haga. En 1546 las Cortes ofrecen 600 ducados para canalizar el río, y en 1642 y 1701 tienen lugar conversaciones con Fuenterrabía. El proyecto trataba de hacerlo navegable desde Santesteban¹⁹.

Muy interesada se mostraba Fuenterrabía en llevar a buen fin estos tratos. El comercio con Navarra se había interrumpido en 1521, cuando la plaza fue conquistada por los franceses, hecho que se repite en 1638, siendo asistida por más de 4.000 navarros, que cooperaron a su liberación de las tropas de Richelieu²⁰. Por lo demás, había buena correspondencia con el Valle del Bidasoa, especialmente con Cinco Villas.

En 1639, enseguida de su asedio, entra en tratos Fuenterrabía con la Diputación nuevamente, para estudiar su incorporación a Navarra. La oferta, que puede parecer halagadora a primera vista, encontraba algunas dificultades serias para su realización. El primer obstáculo era la inmediata merma de los derechos de tablas en los puestos pirenaicos de Burguete y Baztán especialmente. Aunque la villa guipuzcoana proponía soluciones, no parecía tan fácil encontrar el medio de compensarlos. Otros puntos que se tocaron fueron la canalización del Bidasoa y la capacidad del puerto. Las gabarras del Bidasoa podían trabajar con ventaja sobre las reatas de los arrieros, pero había que hacerlo navegable hasta Santesteban, si era posible, y esto requería grandes trabajos. En este momento, la navegación, más o menos dificultosa, existía hasta Enderlaza, donde estaba el puerto de Montoya. El de Fuenterrabía poseía buena capacidad, como se había demostrado al penetrar la escuadra francesa

¹⁷ Se trata de informes de los ingenieros Antonelli (1569) y Vespasiano Gonzaga (1571). El relativo a Eugui debe ser del ingeniero Marqui.

¹⁸ A. G. N., Comptos, caj. 182, núm. 53.

¹⁹ Cf. IDOATE, *Rincones...*, t. II, pp. 388-395. Se hace historial de las vicisitudes de esta ruta fluvial hasta el siglo XVIII.

²⁰ Más de 4.000 navarros acudieron al frente del virrey Marqués de los Vélez.

en su concha en 1638. En cuanto a la inseguridad, por tratarse de plaza fronteriza, la villa decía que contaba con buenas fortificaciones y que su artillería la defendía de los ataques de la otra orilla del río. Menos seguros eran a su juicio, Maya y Burguete. Desde luego, no faltaban experiencias y antecedentes para los puntos de vista de las dos partes²¹.

Si el comercio con Navarra había enriquecido a San Juan de Luz, el desplazamiento hacia Fuenterrabía haría prosperar indudablemente a esta villa, un tanto decaída entonces. Las conversaciones prosiguen sin mayor éxito en 1644, sin lograr salir del punto muerto de los perjuicios de las tablas de Burguete, Maya y Vera, y la habilitación del Bidasoa²². Había de llegar el siglo pasado para que —siquiera muy efímeramente— Fuenterrabía se incorporase a Navarra, cumpliéndose un sueño secular: la salida del comercio del Reino al mar²³.

Largas y apasionadas controversias produjo asimismo, algo antes, la habilitación del puerto de Pasajes para el mercado navarro. Aquí jugó Rentería —la más interesada— una gran batalla con San Sebastián, que trataba de mantener el monopolio del tráfico como hasta entonces. Rentería buscó el apoyo de Navarra en el importante pleito iniciado en 1616 y se cruza correspondencia por ambas partes. Al reino le interesaba una salida más cómoda para el hierro de sus herrerías y madera para pipaje de la región del Bidasoa.

En principio, las proposiciones de Rentería no parecieron mal, más si se tiene en cuenta la superioridad de su puerto construyendo muelles convenientes, ya que el de San Sebastián era un tanto ahogado. Pero pronto aparecieron contradictores, ante el hecho de tener que enfrentarse con esta ciudad si se tomaba partido por su contrincante. Gran número de pueblos importantes se dirigen a la Diputación abogando por la continuación de las relaciones con San Sebastián o recomendando la neutralidad en el negocio. Desde luego, los pueblos de la Montaña confinantes con *La Provincia* son los que hacían más presión, mientras, que a los de la Ribera y aun Zona Media les resultaba o indiferente o quizás perjudicial cualquier novedad, al menos aparentemente.

Estella y Cascante se inclinaban abiertamente por San Sebastián y lo mismo Corella y Viana. Para ellos, la ciudad tenía fortificaciones para una defensa eficaz en caso de ataque, y buen gobierno. Según los de Viana, resultaba más ventajoso desde el punto de vista de la distancia, tan importante para los arrieros y mercaderes. Los procedentes de San Sebastián volvían cargados de vino y aceite de los pueblos próximos al Ebro, por Salvatierra y Oñate. Torralba, Cintruénigo, Olite, Tafalla, Sangüesa, Mendigorriá, Aoiz y otros lugares, se situaban en una posición neutralista. Una vez más, la Montaña y la Ribera, secundada por la Zona Media en general, se enfrentaban, como en la cuestión del vino; eran intereses distintos impuestos por la geografía²⁴. Rentería logra al fin su objetivo en 1620, al resolverse el pleito en su favor en buena parte.

Dos ríos navarros —el Aragón y el Ebro— sirvieron en todo tiempo para un regular movimiento de almadías, que aquí dejaban únicamente los derechos de tabla y algún material para obras, como cuando se erigió el Castillo de Olite, allá por el 1400. Lo mantenían los del Valle de Hecho principalmente (echetanos

²¹ Vide Rincones..., t. II, pp. 612-620, *Irún y Fuenterrabía territorio navarro*.

²² A. G. N., Tablas, leg. 1, carp. 79.

²³ *Rincones...*, t. II, p. 616.

²⁴ A. G. N., Tablas, leg. 1, carp. 76.

o chesos), que en 1515 consiguen de Fernando el Católico un importante privilegio, logrando, entre otras ventajas, la supresión de los onerosos derechos de *pontaje* y *costillaje*, que habían prosperado a favor de las contiendas civiles del siglo XV. Así que, después de pagar en Sangüesa las *tablas* (dos sueldos por Jas fustas grandes y uno por las pequeñas), y otro tanto en Tudela, es decir, a la entrada y a la salida del Reino, debían dar algunas cantidades a los pueblos que tenían puente, y a los alcaldes de los castillos de Santacara, Milagro, Murillo y Marcilla, lugares de señorío. El pago era un real generalmente en los puentes y una fusta a los alcaldes. Pero el privilegio del Rey Católico resultaba papel mojado en la práctica con frecuencia, y hubo empeñados pleitos sobre ello.

Sobre la cuantía de este movimiento almadiero, diremos que, en 1525 pasaron por Sangüesa 150 almadías, que importaron unos 10.000 ducados a sus vendedores. En 1574, pasaron 296 solo en tres meses, lo que indica que el tráfico variaba según los años. Algún material quedaba en Navarra, pero la mayor parte tomaba la ruta de Zaragoza, Ebro abajo. El Reino empezó a explotar en grande sus inmensos bosques de Roncal y Salazar (bosque del Irati) en el siglo XVIII, conduciendo hacia Tortosa maderos para la Armada²⁵.

GUERRA Y COMERCIO

No es la normalidad la regla a lo largo del período que estudiamos. Si no se llega al caso de conflicto armado con Francia más que en contadas ocasiones y no hay invasiones perceptibles, ocurren frecuentes estados de emergencia o alarma, y aun de declaración de guerra, obligando a los monarcas a tomar fuertes medidas, que en la frontera de Navarra afectan directamente al comercio, con los consiguientes perjuicios en un Reino tan pequeño y de tan pocas posibilidades, y muy sensible a cualquier desequilibrio en el pulso de la economía.

En tales ocasiones, los virreyes, en conformidad con el Consejo, las Cortes y la Diputación, o contra su voluntad, si así lo estimaban conveniente, tomaban sus medidas y promulgaban cédulas y decretos de buen gobierno. Los numerosos contrafueros presentados en las Cortes, siguen, mejor que nada, estas relaciones entre los representantes de la Monarquía y el Reino. Damos un repaso a los momentos más importantes o más críticos, en que las empresas bélicas de la Monarquía tienen aquí su reflejo inmediato.

En 1527 se promulgó una real cédula, ordenando al Consejo se informase acerca de la escasez de víveres que se experimentaba, a juzgar por las quejas de las Cortes, que lo achacaba a la gente de guerra "que a la continua reside en este Reyno". La situación se agrava con la prohibición de comerciar con Aragón y Francia, por lo que se pedía se tolerase, por lo menos, el tráfico con Castilla²⁶. El virrey, Conde de Alcaudete, atendió la reclamación en parte, dejando libre la circulación de víveres por el Reino, excepto para las villas de Olite, Tafalla, San Martín, Pitillas, Beire, Murillete y Pueyo, que debían guardar bastimentos para tres meses con destino a la gente de guerra²⁷. A los pocos meses se repiten las quejas, prueba de que en esto, como en otras cosas, los decretos se incumplían con excesiva frecuencia. Decían ahora Los Tres Estados, "que nadie puede vivir sin que se comuniquen los unos con los otros, mayor-

²⁵ Noticias tomadas de *Rincones...*, t. I, pp. 188-192, y t. II, pp. 382-387.

²⁶ A. G. N., Tablas, leg. 1, carp. 6.

²⁷ Ibidem, leg. 1, carp. 7.

mente, que en las más de las ciudades, villas y lugares deste dicho Reyno, no se coge para el mantenimiento dellas y les conviene comprar aquellas". Se accede a ello por el Virrey, aunque ratificando las excepciones anteriores²⁷ bis. En 1632, se vuelve sobre el negocio; el cuento de nunca acabar.

En 1542 tuvo lugar una expedición punitiva contra Francia, de corto alcance, dirigida por el virrey Juan de Vega, acompañando algunas medidas de guerra, como la prohibición de exportar a Francia, *Vascos* y Bearne (se distinguían entonces estas tres regiones, advirtiendo que *Vascos* o *Tierra de Vascos* era la antigua Baja Navarra), caballos, yeguas y potros de casta, bajo graves penas, hasta la de muerte para los reincidentes por tercer vez. Ya que el comercio con el vecino país se había reducido, el Reino deseaba comerciar con Aragón y Castilla para obtener el ganado necesario²⁸. Esta prohibición de exportar caballos se recuerda repetidas veces, lo que indica la gran importancia que se le daba, cosa perfectamente comprensible por tratarse de material de guerra, de que además andaba escasa Navarra.

Parecida situación se crea en 1551, cuando el virrey y Capitán General Duque de Maqueda, prohíbe toda transacción con Francia, a raíz del secuestro decretado por su monarca contra los navios de los dominios del Emperador en puertos franceses, según vemos en un proceso de Tablas de este año, incoado por el arrendador de las mismas, Juan de Bazán. El vedamiento afectaba a la carne, pescados frescos y ceciales, y otras mercaderías. Siguiendo la conducta de los franceses, fueron embargados los bienes de los súbditos franceses residentes en Navarra y puestos éstos en prisión. Hasta 28 contamos en la relación, encabezada por un tal Mairolín, seguido de Ojer de Latalla.

Al cesar todo tráfico, el primer afectado era el arrendador de las tablas, naturalmente, que veía mermados sus ingresos de golpe. Este se agarraba a la cláusula del arriendo, de que las mercancías tuviesen el paso libre aun en caso de guerra, a no ser que se estimase otra cosa "por causas cumplideras al servicio de S. Magestad". Lo normal era rebajar a los arrendadores 6.000 libras por año en tales casos. A tales contratiempos se exponían siempre estos señores, que jugaban un poco a la lotería en épocas tan azarosas.

Las Cinco Villas, de las que se habla bastantes veces en este trabajo, junto con Santesteban, Tierra de Lerín, Baztán y demás lugares de la Montaña, manifiestan su disgusto por las restricciones puestas a su tráfico con Ultrapuertos. En 1557 se había prohibido en absoluto la salida de oro y plata, aunque para paliar un poco el rigor de la ley, se permitió a los traficantes llevar consigo 50 reales de plata para sus compras, cantidad bastante exigua en verdad, pero algo es algo. Estas licencias se anulan al tiempo de la expedición del Duque de Alburquerque a San Juan de Luz en 1558, pero se vuelven a expedir al llegar la paz. Los interesados hacían ver el grave inconveniente de la distancia, pues tenían que recogerlas en Pamplona de manos del Virrey. Aparte de esto, poco podían comprar con 50 reales, cuando dos cargas de congrio, por ejemplo, valían 50 ducados, dos de pesca, 40, y dos de pescado fresco, 20. Solamente para traer alguna carne con destino a las carnicerías, necesitaban por lo menos doble cantidad. El virrey, no obstante, se mostró por entonces rehacio a concesiones²⁹.

²⁷ bis Ibidem, leg. 1, carp. 7.

²⁸ Ibidem, leg. 1, carp. 17.

²⁹ Ibidem, leg. 1, carp. 38.

Medida grave en extremo fue la *imposición* o impuesto del 30 por 100 sobre las mercancías extranjeras en 1604, excepto para las procedentes de los estados obedientes de Flandes. Las Cortes reaccionaron con energía, haciendo hincapié en la necesidad de importar carne, pescado y ganados. En caso de mala cosecha, se traía trigo de Bretaña y puertos de San Juan de Luz y Bayona. No se diga los valles fronterizos de Baztán y Cinco Villas, que lo importaban los más de los años a cambio de sus productos. Llegaba también de Ultrapuertos, lencería, corambre, cera, papel, libros y otros artículos.

Se había paralizado el comercio de lanas con San Juan de Luz y Bayona, lo que afectaba decisivamente a Aézcoa, Roncal y Salazar, donde los rebaños contaban con unas 300.000 cabezas. La despoblación de estas zonas constituiría el mayor peligro para la defensa en un punto donde se inició la Reconquista, según afirma la representación. La lana no pasaba a los enemigos, ya que por su bastedad quedaba en Olorón y Auvernia, repasando en buena parte a Navarra después de lavada. La prohibición afectaba también al regaliz y al vino, de cuya venta vivían muchos arrieros.

No habiendo en el Reino minas de oro o plata, ni puertos de mar, y no permitiéndose bajo pena de muerte la salida de dinero a Francia, la parálisis era casi total. La representación recuerda las leyes anteriores sobre esta materia y concluye que los fueros habían sido conculcados. El reparo del agravio, decía que, de existir, no se trajese en consecuencia para en adelante³⁰.

Las medidas de bloqueo contra nuestros enemigos se volvían contra nosotros y no siempre el remedio era mejor que la enfermedad. En 1632, una provisión del virrey ordenada que los jueces de contrabando reconociesen las mercancías fabricadas en los reinos confederados y sus amigos, para comprobar si traían testimonios de procedencia. Contra esta medida habían protestado los hombres de negocios de España entera³¹.

Un papel anónimo de este mismo año 32 nos presenta un cuadro bastante completo de los perjuicios ocasionados a Navarra al prohibir el tránsito de las mercancías hacia Aragón y Castilla. El comercio se hacía ahora entre Aragón y Bearne, al no estar cerradas las fronteras por allí. Veamos la distribución de las pérdidas por conceptos:

ARAGON

Derechos y portes de lanas, especias, etc. (Francia-Aragón ... (6.000 fardos, a 6 ducados fardo)	50.000 ducados.
De retorno a Francia, 4.000 sacas de lana	18.000
(4 ducados de provecho por saca)	
Aumento del 20 % sobre las mercancías que se traen a Navarra por Aragón (sobre 40.000 ducados, 12.000 de pérdida total) Daño.	12.000
Pérdidas de los mercaderes en las lanas, etc, que llevaban a Aragón	20.000

³⁰ *Nov. Recopilación* (Pamplona, 1735), tit. XXV, "De las derramas, repartimientos a imposiciones".

³¹ A. G. N., Tablas, leg. 1, carp. 72.

F. IDOATE

CASTILLA

Provechos en Navarra de 12.000 fardos (Francia-Castilla) ...	84.000
(7 ducados por fardo)	
Retorno a Francia, 6.000 sacas de lana	24.000
(4 ducados de provecho)	
Aumento del 20 % sobre tafetanes de Granada, sedas, medias	
de seda, azúcar en pan, etc. Daño	6.000
Exportación de lana a Castilla. Pérdida	40.000
Total	254.000 ducados.
Descontados 1.000 fardos y 1.000 sacas de lana, que aún	
salían y entraban	11.000
Pérdida total	241.000 ducados.

Con el aumento de la cera en un 50 % y alguna otra cosa, las pérdidas pasarían de los 300.000 ducados desde tales prohibiciones (los cálculos deben ser de un año). Muchos arrieros y carreteros habían vendido sus caballerías y se habían empobrecido la Montaña y la Ribera aquí, al cesar la labranza por falta de ganados. El daño resultaba inestimable desde este punto de vista. Estaban arruinados por igual los hombres de negocios, los caballeros y los dedicados a la trajinería, carretería y administración. Mientras tanto, con testimonios falsos, pasaban de Bearne a Aragón las mercancías de los holandeses con destino a Castilla, enriqueciéndose los bearneños al par que se empobrecían los navarros.

Por si fuera poco esto, los guardas o soldados de los puertos molestaban a los viandantes y cobraban 4 reales a los extranjeros. Cobraban también medio real por cada macho, otro medio por los corderos y cabritos, y 2 por carga de sardinas. Se pedía que las denuncias por contrabando no las hiciesen los militares, "por cuanto como gente necesitada, por sacar dinero a todo acometen". Contra los militares había una animadversión general, pues por donde pasaban caía una verdadera plaga. Las quejas se centraban en la guardia del puerto de Zubiri especialmente.

El memorialista, —que tan duros golpes asesta a diestro y siniestro—, termina pidiendo se abra un consulado en Pamplona, pues había número suficiente de comerciantes para sostenerlo, y aboga por la libertad del comercio. Aunque no fuera tan grave la situación, como aquí se pinta, los datos que se dan pueden ser de positivo valor para el cómputo del movimiento comercial en Navarra. Por eso hemos dedicado gran atención a este memorial ³².

Viene luego un largo período de turbación en que España se ve envuelta en la *Guerra de los Treinta Años* (a partir de 1635), siguiendo luego las guerras de Cataluña y Portugal, que complican más la situación, al recaer nuevas cargas militares sobre el Reino, pues tiene que aprontar hombres y dinero continuamente para los frentes de batalla. Si el Reino se quejaba en el XVI, constantemente, de atentados a los fueros y de situaciones ruinosas, con más razón podía quejarse ahora, que se ve obligado a un esfuerzo mucho mayor. Las restricciones al comercio siguen con alternativas y continúa la era de las licencias limitadas a los fronterizos y a algunos mercaderes poderosos. En 1646,

³² Ibidem, leg. I, carp. 70.

las tenían Miguel de Iribas y Pedro de Miranda, para pasar a Francia con 70.000 reales de plata y traer 2.000 pares de botas para el ejército³³. A la vez, se persigue el contrabando, que, lógicamente, se acrecienta en los momentos de anormalidad.

Es curioso el pleito entablado por los mercaderes contra los diputados y síndicos del Reino en 1646. Las Cortes habían ofrecido dos años antes, formar un tercio de 1.000 hombres para la guerra de Cataluña, debiendo contribuir aquellos con 200, es decir, pagar la quinta parte de los gastos. Contra esto, reclamaban los comerciantes igualdad de trato con los demás naturales, apelando a los siguientes argumentos: a) La cortedad de las haciendas y la poca cuantía de sus negocios, b) La prohibición del comercio y el recargo de 10% sobre las mercancías que entraban en el Reino con licencia, c) Teniendo en cuenta los beneficios que reportaban, debía dárseles trato de favor, d) Contribuían al sostenimiento del Hospital de Pamplona, que había corrido peligro de cerrarse por falta de medios, e) En 1638, cuando se temía un ataque a Pamplona por los franceses, los mercaderes ofrecieron abastecer de vino a 800 hombres durante un sitio de ocho meses.

En Tudela encontramos los siguientes hombres de negocios: Lorenzo Bernués, Diego de Segura, Pedro Martínez, José la Cruz, Juan de Lerma, Pedro Beiría, Juan de Irigaray, Francisco Liñán, Miguel de Airago, Pedro Sartolo, Luis de Echaverri, Francisco de Olagüe, José de Santesteban, Salvador Cruzate y Baltasar de Rada. En Corella había éstos: Martín Sánchez, Gabriel de Miñano, Pedro Morales y Gregorio de Sesma.

La sentencia declaraba que los mercaderes "no ayan de ser ni sean segregados de los demás vecinos" para tales repartos de soldados, "acudiendo conforme a la facultad y acienda que cada uno de ellos tubiere". Por esta vez ganaron la partida contra las decisiones del propio Reino, reunido en Cortes.

Un hecho resalta claramente al producirse el conflicto bélico de que venimos hablando: el inflacionismo creciente, de que ya se hacen eco los autores, en contraposición a la relativa estabilidad de los tiempos de Carlos V y Felipe II.

A propósito de esto, resulta muy interesante el pleito de 1612, incoado por el entonces arrendador de las tablas Pedro de Calatayud, que las había tomado para el trienio 1603-1605 por 22.500 ducados anuales. La rebeldía de los Países Bajos había obligado a suspender todo comercio con las provincias flamencas de Holanda y Zelanda, con las consiguientes repercusiones en las

³³ Ibidem, leg. 1, carp. 81.

Mencionamos un informe del Consejo de 1578 a S. M., dando su opinión sobre la prohibición de sacar oro, plata, dinero, caballos de casta, hierro, etc., a Francia, algunos de cuyos datos aprovechamos en otro lugar. Se hace historial desde 1624, a propósito de una cédula del virrey Conde de Miranda, prohibiendo la saca de metales preciosos. No se hace mención de la plata en otra cédula de 1542, siendo virrey Juan de Vega. Opinaban los del Consejo que las enas previstas para estos casos—incluso la de muerte—eran demasiado rigurosas. En 1557 se había puesto pena de muerte para el que extrajese de 500 ducados para arriba. No se incluían en la ley los ganados que no fuesen de casta (mulas, muleros de freno y albarda, cerriles y rocinos de marca), ya que de éstos pasaban más de Ultrapuertos a Navarra.

No había ley en el Reino que prohibiese sacar hierro, acero, cobre, platino, pólvora, plomo, salitre, armas y otros aparejos de guerra, así como sal, astas de lanza, lino, cáñamo, sillars, frenos, etc. En opinión del Consejo, solamente debía vedarse la exportación para las cosas de guerra: pólvora, salitre, cobre, plomo, acero y armas (Papeles Secretos, tít. 3, f. 1, núm. 19).

aduanas. Por otra parte el nuevo impuesto del 30 % sobre las mercancías procedentes de Francia e Inglaterra, produjo un colapso casi total, de creer al arrendador, que aseguraba haber perdido 14.000 ducados.

El arancel establecido en las condiciones del arriendo, para las exportaciones o *saca*, era del *veintiuno* y el de las importaciones o *entrada*, el *treintaiuno*. Para la exportación de lanas y hierro por los naturales del Reino, había otras tarifas de privilegio: 10 groses (75 tarjas) por saca de aquella y 6 mvs. (o 12 cornados, equivalentes a un gros) por cada quintal mayor de hierro (de 207 libras). Los de Olorón, que habían comprado 26.000 arrobas en 1603, pagaron a real y cuartillo por arroba (unas 2.500 sacas se sacaban de Navarra). La misma cantidad pensaban portear al año siguiente, pero con el nuevo impuesto, se rescindieron los contratos y los tablajeros de aquella zona pirenaica dejaron de percibir unos 3.000 ducados de derechos. Los tratantes del Reino, hacían también sus componendas con los arrendadores de tablas para arreglar un poco sus cuentas.

Según Calatayud, las exportaciones anuales de los naturales subían a unos 100.000 ducados, que a raíz de las últimas disposiciones habían bajado a la mitad, habida cuenta que "las mercancías que más se tratan y de más valor son las de Flandes". Los numerosos testigos que desfilan en este proceso, certifican más o menos los extremos apuntados. Se trata de mercaderes navarros, franceses, castellanos, aragoneses y portugueses. Encontramos asimismo, exarrendadores de tablas, que conocían bien el asunto, como Pedro Roncal y Juan Monreal. Como mercaderes poderosos, que traficaban con los puertos de Bayona y San Juan de Luz, nos aseguran que sus mercancías dejaban normalmente en tablas un provecho de unos 600 ducados.

El arrendador de las tablas de Bayona, nos manifiesta que los mulateros de Navarra comerciaban por valor de unos 100.000 ducados normalmente. El posadero de San Juan de Luz, Juan de Camino, nos dice a su vez, que los mercaderes tomaban ahora la ruta de Canfrac para Aragón, evitando las aduanas navarras. Casi todos coinciden en apreciar que los artículos de más valor procedían de Flandes. El portugués Méndez declara que se trataba de artículos de lencería, holandas, cambráis, anascotes, estopillas, etc., que se traían en fardeles y banastas. El mercader estellés Juan de Aguirre, nos da una relación más completa de estos artículos: "fustanes, roanes de cofre, lillas, olandas, telillas, ficalla, pasamanos, anacotes, alfileres, baquetas, terciopelo de tripa, calderones, vecinillas, cambrayes, calzas de lana, cuchillería, estameñas, estaño, calzado, estuches, arambre, mantelería, paños, pinturas, pasamanos de hilo, bocacines, gamuzas y corchetes". El portugués Sebastián Bartz, manifiesta que los mercaderes flamencos "no gastan lanas de Navarra y menos los aninos", de calidad inferior. Desde luego, la lana castellana era bastante más fina.

En definitiva, eran los libros los que tenían que decir la última palabra en este asunto. Incluidos el *descamino* y el *peaje*, el arriendo suponía a la Tesorería 68.060 ducados, perdiendo Calatayud pasados de 6.000. Debe tenerse en cuenta que, además de las entregas de tablas, había que pagar a los tablajeros, sobrecogedores, guardas y demás personal necesario para la recaudación. Como los pleitos eran frecuentes contra los infractores, llevaban también sus gastos, a cuenta siempre del arrendador. No se aceptó la renuncia de Calatayud al arriendo, aunque sí se le hizo un descuento de 6.000 ducados, como estaba previsto para estos casos de excepción.

MONEDA

Inmediatamente a la conquista de Navarra, en 1513, Fernando el Católico da una ordenanza para batir moneda en Pamplona, tratando de coordinarla con la que se fabricaba en Burgos y Zaragoza. Siguiendo a Yanguas, diremos que la moneda circulante en el Reino desde finales del XV, eran los reales de oro y plata, sesenes, ducados, cornados, tarjas, cuartos u ochavos. Como monedas imaginarias, cita el florín (equivalente a 15 groses, 30 sueldos o 90 maravedises), la libra carlín o carlina (equivalente a 20 sueldos o 240 dineros), el sueldo (equivalente a medio gros o 3 mts. navarros), el ducado viejo (equivalente a 10 reales sencillos y 16 mvs. o a un escudo), el ducado castellano (equivalente a 11 reales sencillos) y el peso (equivalente a 8 reales sencillos).

El Rey Católico manda acuñar reales de oro y medios reales (como los de Burgos), reales de plata, medios reales y cuartillos, doblones de oro, cornados de vellón y medios cornados.

Advertimos que el valor del oro por esta época, en relación con la plata, estaba en razón de 11 a 1. En el curso del siglo XVI, sigue aumentando el valor de aquel metal ante la baja de la plata, que aflúa en abundancia de América. Esto provoca una creciente inflación que hacen notar los autores. Es la coyuntura del alza, que estudia Hamilton con extensión.

En 1561 se acuñan tarjas de a 16 cornados y medias tarjas. Al adulterarse un tanto esta moneda, desaparece de la circulación. En 1604 se acuñan blancas o cornados, sin la mezcla de plata que antes tenían, sustituida por igual proporción de cobre. No obstante, a los cuatro años se acuñan nuevamente cuartos, medios cuartos y cornados o blancas de cobre; es la primera vez que en Navarra se acuña cobre puro. La moneda de plata se sigue arreglando a la Castilla. La desproporción del valor entre las monedas navarra y castellana, obliga a tomar ciertas medidas por su repercusión en el comercio, hasta llegar a la prohibición de introducir la de este Reino en aquel, excepto para los pueblos limítrofes.

Con el tiempo se observa que el valor intrínseco no correspondía al nominal, lo que provoca la entra de moneda extranjera falsa, obligando a reducir a la mitad los ochavos que valían 4 cornados. Esto produjo a su vez, le desaparición de la moneda de cobre, que, según se decía, la empleaban los caldereros para su industria. Para remediar este inconveniente de la depreciación, en 1645 se ponen en circulación tarjas de a 16 cornados³⁴.

DISPOSICIONES PRINCIPALES SOBRE LA MONEDA

Lo dicho anteriormente, nos da una idea somera de la moneda circulante en Navarra y de las modificaciones aconsejadas por la experiencia hasta 1650, que conviene completar con algunas noticias más, tocantes a legislación sobre la materia.

El Virrey y el Consejo Real son los facultados para emitirla, pero no dejan de escuchar la voz de Los Tres Estados reunidos en Cortes, aunque no siempre sean atendidos. Ya en 1513, el Rey Católico repara el agravio del Reino, reducido a que se fabricasen cornados y medios cornados, moderando la cantidad según las necesidades, y que la moneda de oro que se batiese en lo sucesivo, se atuviese a la ley de las Casas de la Moneda de Burgos y Zaragoza³⁵.

³⁴ J. YANQUAS, *Dicc. de Ant.*, t. II, art. "Moneda".

³⁵ A. G. N., Moneda, leg. 1, carp. 3.

Considerando la importancia de las ordenanzas del Emperador en 1524, nos parece conveniente ampliar lo que dice Yanguas en su *Dicc. de Antigüedades*. Se trata de dos provisiones, de 4 y 16 de abril. He aquí la explicación previa que se da:

"Que como sea cosa notoria, que en este nuestro Reyno de Navarra y en otras muchas partes de los reynos y señoríos nuestros d'Espayna, por correr moneda de vellón extranjera por más precio y valor de lo que su ley y peso determinan, por lo qual, en total perdición destos dichos nuestros Reynos, han acostumbrado de sacar todo el oro bueno que en ellos por nuestro mandado se bate, y muchos tratantes, pusiendo sus arbitrios en sacar el dicho oro para los reynos de Francia; y dellos an puesto tanta moneda y escudos y otras pieças de oro extranjeras, que en todo este Reyno de Navarra no corre otra moneda sino extranjera y de poco valor, de que allende del dayno general de la nuestra República, los tales tratantes y personas que sacan el dicho oro de los nuestros Reynos y Señoríos y traen la dicha moneda, hacen y lleban tanto provecho a los Reynos extranjeros, que mucha parte de su estado se sustiene con nuestro dayno y de nuestros súbditos; por lo qual, queriendo dar orden y poner remedio a tan crecido dayno, platicado con los ¿es estados deste Reyno, por mandado de mi el Rey, se juntaron en esta Ciudad los del nuestro Consejo y hicieron juntar a otras personas entendidas y espiertas en lo de las monedas, y fecho ensay del oro y de las dichas monedas extranjeras, se halló de fraude ser muy mayor de lo que se sentía...", etc.

Resumimos lo que sigue:

a) A lo que se ve, corrían cuatro tipos distintos de tarjas: carolos, bearnesas de la baqueta, navarras (batidas en tiempo de los reyes don Juan y doña Catalina) y francesas, todas ellas de la misma ley, pero de diferente peso ("las unas son más fuertes y las otras más febles"). Pues bien, a las tres primeras, se les fija el valor de 14 cornados (7 mvs. castellanos) y a las francesas, el de 13.

b) Los ducados de oro que tuviesen la misma ley y peso que los castellanos, valdrían 375 mvs. (en moneda navarra 6 libras y 5 sueldos carlines).

c) Los castellanos de oro, valdrían 485 mvs. (en moneda navarra 8 libras, 1 sueldo y 8 dineros).

d) La dobla de la banda valga 6 libras, 1 sueldo y 8 dineros (365 mvs. castellanos).

e) El florín de oro, cuño de Aragón, valga 4 libras y 10 sueldos, moneda navarra (equivalente a 276 mvs. castellanos).

f) Como las coronas de Francia (o escudos del sol) corrían por más de su justo valor, se fija éste en 5 libras y 12 sueldos navarros (336 mvas. castellanos).

g) Los ducados navarros batidos en tiempo de los reyes don Juan y doña Catalina, valdrían 5 libras y 2 sueldos (306 mvs. castellanos).

h) Los reales de plata de España y los que se batían en Navarra, valgan 11 sueldos y 4 dineros navarros (34 mvs. castellanos).

i) La libra navarra valga 10 groses, el gros 2 sueldos y el **sueldo** 6 cornados.

La provisión promulgada a los pocos días, modifica la anterior en vista de las dificultades surgidas por lo visto. Veamos las rectificaciones efectuadas:

a) Los ducados navarros del tiempo de los reyes Juan y Catalina, corrían al mismo valor que antes de la provisión citada, 5 libras, 6 sueldos y 8 dineros

(o sea, 40 tarjas de a 16 cornados). Ahora bien, teniendo en cuenta que valían más que lo que marcaba su ley y peso, se ordenaba señalarlos y punzonarlos en el plazo de diez días.

b) Las tarjas navarras viejas, ya señaladas en la provisión anterior, las de baqueta y los carolos, recobran igualmente su valor anterior, 16 cornados, debiendo señalarse como los ducados nuevos.

c) Los testones milaneses, batidos por el actual monarca francés, valdrían 11 tarjas (de las de 16 cornados).

d) Los reales borgoñones (llamados ingleses), que hasta ahora valían a 3'5 tarjas, subían a 4 groses y 4 cornados.

e) Los escudos del sol valdrían a 5 libras, 17 sueldos y 4 dineros (o sea, 40 tarjas de las de a 16 cornados).

Encontramos también otras órdenes que trataban de combatir la anarquía y desorden reinantes. Una de ellas se refiere al descuento a hacer en las monedas de peso deficiente, 9 cornados por gramo. En cuanto a los ducados viejos y demás monedas castellanas o aragonesas, las Cortes próximas resolverían la cuestión. Las contrataciones de mercancías se harían en lo sucesivo "a florines de moneda y a libras y a groses y a sueldo y a dineros carlines y a cornados, conforme a las leyes, fueros y costumbres del dicho nuestro Regno". Se prohibía absolutamente sacar "ningund oro ni plata batido ni por batir... para Francia, ni para Bearne ni para Basquos, ni para allende de los puertos, pena de la vida y confiscación de bienes". La misma pena se prescribe para los encubridores y participantes. Al hablar sobre precios y salarios, indicamos los tipos de moneda más usados en la práctica, en nuestro deseo de simplificar las cosas en lo que cabe.

Una real cédula de 1532, expedida por el Consejo Real, se refería a las penas para los que traían tarjas de Bearne y Francia, y las cambiaban por ducados de oro, repasando luego la frontera³⁶. La prohibición de exportar oro batido o por batir, a Francia, Bascos y Bearne, es recordada una vez más en 1542 por el virrey Juan de Vega a petición de los Tres Estados. Las penas eran graves: pérdida del oro y la mitad de los bienes, o 100 azotes si no los tuviese por primera vez. La segunda, pérdida del oro y bienes y destierro por cuatro años, doblándose la pena en caso de carencia de bienes. A la tercera, la pena era de muerte, lo mismo que para los que sacaban caballos³⁷. Esto era una medida de guerra.

Vemos sobre el terreno las grandes dificultades de una política monetaria equilibrada, ante la concurrencia de monedas extrañas y los trucos de los traficantes, que había que prevenir a todo trance en lo posible.

En 1544 hubo necesidad de hacer información sobre el valor en el mercado del ducado de oro sencillo y del doblón castellano, entre abril y agosto. Resultó que los doblones se cotizaban a 23 reales y 3 cuartillos, y los ducados de oro, a 5'5 tarjas o 12 reales (dos ducados sencillos valían un doblón). Este dato nos evidencia la oscilación continua del valor del dinero. En el caso presente, los informadores fueron tratantes, algún mercader y el Maestro de la Moneda, máxima autoridad en la materia³⁸.

Las Cortes de Tudela solicitan del Virrey en 1549, que se batiesen cor-

³⁶ A. G. N., Pap. Secretos, tít. 3, f. 1, núm. 14.

³⁷ Ibidem, Tablas, leg. I, carp. 18.

³⁸ Ibidem, Pap. Suetos, leg. 29, carps. 8, 9 y 13.

nados o medios cornados, aunque el Rey había ordenado lo contrario. Decía el Reino ahora, "que sin cornados no se puede vivir y son muy necesarios para los que cada día han de comprar por menudo cosas de bastimentos y otras cosas que son menester para sustentacion de las gentes, así para lo corporal como para lo espiritual; y por falta de cornados se dexan de hacer muchas limosnas a iglesias u monasterios y pobres"³⁹. Dos años antes, el Maestro de la Moneda había propuesto batir moneda de cobre. Explicaba que en el Reino había tarjas naturales del mismo, que podrían emplearse para hacer cornados y otras monedas de 4 y 2 mvs., "de muy buen bulto" y muy útiles para el comercio con Castilla⁴⁰.

En 1574 se presentó un informe al Virrey, a petición suya, sobre el modo de trabajar los metales preciosos, estaño y moneda. Sobre este punto, se dice que circulaban unos reales ingleses que no se admitían en el resto de España, y que en Navarra se toleraban medio a la fuerza, cotizándose a 3 tarjas y 4 cornados, pero su valor efectivo era menor. Habla luego de los cuartos que no llevaban cruces y valían 2 mvs.; los que llevaban cruces en las ondas, eran falsos y no los admitían fuera de Navarra. Nos descubre también, que en Castilla se habían batido tarjas de a 20 mvs., y que aunque no valían más de tarja y media, en Navarra se pagaban 25 tarjas (bellón). Pide el informante —quizás el Maestro de la Moneda— que se batan tarjas con su peso y ley⁴¹.

Los cercenadores y adulteradores de moneda producían graves daños hacia 1611, hasta el punto de que la mayor parte de los reales sencillos y medios reales pasaban por sospechosos. El remedio aconsejable era hacer moneda de vellón, hasta 6.000 ducados, en cuartos, medios cuartos y cornados, para que la mala saliese para cambiarla⁴². La falta de vellón obliga al virrey en 1641, a mandar batir 2.000 ducados en maravedises y cornados, reduciendo su valor a la mitad. El motivo de esta decisión fue el peligro de entrada de moneda falsa de Francia, del mismo valor que la nuestra, por el precio inferior en este país del cobre y la manufactura. Por lo demás, la falta de vellón repercutía en las iglesias, los pobres y el comercio en general⁴³.

Cerramos el período objeto de nuestro estudio, con la provisión de 1650 sobre uso de reales de a ocho, de a cuatro y de a dos, reales sencillos y medios reales, así como de la moneda procedente del Perú. Sobre ésta se dice que la antigua era de buena ley, pero no la nueva, por lo que se mandaba recogerla en Pamplona y cabezas de merindad en el plazo de diez días, para hacer su reconocimiento⁴⁴.

³⁹ Ibidem, Moneda, leg. 1, carp. 6.

⁴⁰ Ibidem, leg. 1, carp. 5.

⁴¹ Ibidem, leg. 1, carp. 8.

⁴² Ibidem, leg. 1, carp. 10.

⁴³ Ibidem, leg. 1, carp. 13.

Un curioso proceso de 1624 se refiere a la circulación en Navarra de *cuartos* castellanos, que traían arrieros y mercaderes. Se fabricaban también en cantidad en Ultrapuertos para pasarlos a Castilla. Hechas algunas veriguaciones, se comprobó que en Viana, Aras, Bargota, Mendavia, Lodosa, Estella, Cárcar, Lerín y otros puntos, circulaban bastantes en el mercado, por lo que dictó una cédula prohibiendo su curso, así como el de tarjas y maravedises de tal procedencia, es decir, la moneda de vellón. Los lugares más perjudicados, Viana y Corella, reclamaron contra esta provisión del Consejo, haciendo ver que su mercado de vinos había quedado paralizado prácticamente, pues los arrieros castellanos no disponían de plata para sus transacciones, sino vellón (A. G. N., proc. de 1624, f. 1, n.º 1, Secret. Barbo).

⁴⁴ J. YANGUAS, *Dicc. de Ant.*, t. II, art. "Moneda".

Informamos de un memorial de 1677 elevado por Don Carlos Lizarazu a las Cortes.

PESAS Y MEDIDAS

Tomamos de Yanguas las principales medidas y pesas empleadas en Navarra, que salen a lo largo de este trabajo.

DE PESO	DE SOLIDOS	DE LÍQUIDOS
Carga, 12 arrobas	Cahíz de trigo, 4 robos	Carga de vino, 12 cántaros
Arroba, 36 libras	Robo, 4 cuartales	Carapito, 3'5 galletas
Libra, 12 onzas	Cuartal, 4 almudes	Cántaro de vino, 16 pintas
o plata	Carga de trigo, 6 robos	Pinta, 4 cuartillos
Marco, 8 onzas de oro	Carga de avena y cebada, 8 robos.	
Quintal de hierro, 207 libras		

DE TIERRAS.—Se emplean la *robada* (equivalente a 898 ca.) y la peonada para viñas (la mitad de la robada). La tierra se mide con la pértica. Submúltiplos de la robada son la *cuartalada* (cuarta parte) y la *almutada* (dieciseisava parte) En lo antiguo equivale la robada a la arinzada o arienzo (lo que se puede sembrar poco más o menos con un robo de trigo). *Cuartalada* deriva de cuartal, y *almutada* de almut o almud. En pérticas cuadradas, la robada equivale a 8'5, o también a 1.458 varas cuadradas.

Los pavimentos o paredes de las edificaciones, se medían, a efectos de cantería, por estados (49 pies cúbicos), brazadas y varas (tres pies de largo por uno de ancho).

DE TELAS.—La *vara* de Aragón es la que se acepta por las ordenanzas; tenía un tercio más que la navarra. El *codo* es de diferente longitud, según su aplicación.

El expresado autor nos da la correspondencia de las medidas y pesos dando cuenta de las dificultades que había para la fabricación de la moneda, por traer noticias que afectan al período que estudiamos.

Nos dice que, desde la conquista de Navarra hasta 1608, la moneda de vellón había tenido "un estado permanente, porque se han labrado blancas y ochavos de valor de dos maravedís, con la ley y peso igual", agregándoles cierta porción de plata para conservar su valor intrínseco. Al desdoblarse en Castilla la moneda de vellón, sube el precio del cobre (en este mismo año de 1608), de manera que si el quintal de cobre valía antes 14 ducados, ahora sube a 30, por lo que el Reino toleró labrar moneda sin plata.

En 1628 se reduce la moneda de vellón de Castilla a su primer estado y así resultaba que, en Navarra, el ochavo pesaba igual que el cuarto castellano (se le da al ochavo el valor de un maravedí), provocando la salida a aquel Reino de mucha moneda de vellón, por haber aumentado allí su valor. Al prohibirse en Castilla comerciar con cuartos de Navarra, había peligro de que se devolviesen los ochavos que se llevaron los castellanos. Era preciso, pues, recoger esta moneda y batir otra para impedir tal comercio. Había que lograr también, que los comerciantes trabajasen con nuestra moneda, pues se advertía que, en los pueblos fronterizos con Francia, solamente se veían baquetas y franques; en los confinantes con Aragón, dinerillos y dinericos, y en los próximos a Castilla, cuartos. En Cintruénigo no admitían los cuartos navarros; tal era el descrédito (Monedas, leg. 1, carp. 19).

Esto nos prueba la vigilancia continua que debía ejercerse sobre la moneda ante las repercusiones de las modificaciones en Castilla. Lo que hoy llamamos inflación y deflación, era el gran problema de los gobernantes.

Los excelentes trabajos de J. HAMILTON (*American Treasur and the price revolution Spain 1501-1650* (Cambridge, 1934), R. CARANDE (*Carlos V y sus banqueros*, Madrid, 1943), PACHECO DE LAIGLESIA y otros autores de menos importancia, nos ofrecen sugerencias preciosas que podrían ser aplicadas a Navarra.

El siglo XVI es de estabilidad monetaria, una especie de Siglo de Oro en este aspecto, como lo fue en Literatura, Arte e Imperio, nos dice Hamilton. Existe una inflación cierta-

varros con los castellanos⁴⁵. Cita la provisión real de 1514 sobre el arreglo de los mismos por el virrey Pedro de Castro, a solicitud de las Cortes, que se quejaban de los fraudes y engaños de los vendedores de paños y otras cosas. La variedad de codos, según se tratase de paños, sedas, telas, etc., (hasta cinco distintos señala Yanguas), era un obstáculo más para atajar el mal. El abad de Leire, el Señor de Mendinueta y Juan de Huarte, fueron comisionados para este trabajo por los tres Estados.

Se establece pues, para lo sucesivo, el codo de Aragón, como ya se ha dicho, un tercio más de largo que el existente. A la vez se sale al paso de otras mañas de los mercaderes, ordenándose que los paños se vendan después de mojados "y se midan en un tablero con senial de xabón". El abuso se extendía también a la calidad de las telas, pues muchos hacían pasar seda de Valencia por seda de Génova, etc.; en adelante era obligatorio declarar la procedencia de la mercancía.

La unificación alcanza a los pesos y medidas. Se elige el peso de Pamplona para el oro y la plata y se establecen libras de 8 onzas, libra prima de 12 onzas y libra carnícera de 16. La del pescado fresco tendría 18 onzas y 12 la empleada para el resto de las vituallas. El robo a usar sería también el del Chapitel de Pamplona, "raido con rasera redonda e igual, salvante que la dicha avena se mida colmo, cuanto podra caber en el dicho robo, limpio y sin paja". Para los líquidos, quedaba el cántaro antiguo de Pamplona, con sus múltiplos de cuarterones, medios cuarterones, pintas y medias pintas. Cada merindad debía enviar sus diputados a la Capital a recoger sus pesas y medidas, pena de 6.000 libras. Los infractores perderían la mercancía y sufrirían una multa de 20 libras⁴⁶. Así se combatió la anarquía existente, herencia de los siglos anteriores. Es corriente en los registros de comptos, por ejemplo, hablando del trigo, añadir "mesura de Pamplona", "mesura de Tudela", etc. Las Cortes de 1553 mandaron publicar estas ordenanzas de 1514 con algunas adiciones⁴⁷.

mente lenta y progresiva, debida en gran parte a la afluencia de metales preciosos, no a la voluntad estatal. Además, en aquellos tiempos de ausencia de papel-moneda, la desvalorización de esta no podía nunca alcanzar las proporciones de la moderna, después de las crisis ocasionadas por las guerras sobre todo. Así pues, Carlos V y Felipe II mantienen la moneda sana, aunque la bancarrota de la Hacienda fuese una invitación al inflacionismo, como ocurre en el XVII con Felipe III y Felipe IV, momentos de rápida decadencia, que reconocen unánimemente los autores. Opina Hamilton que el alza progresiva del siglo XVI fue en general beneficiosa para el progreso inmediato de la producción y asegura que las Ordenanzas de Medina del Campo de 1497 por los Reyes Católicos permanecen vigentes durante cien años con algunas modificaciones.

Es a partir de 1600 cuando se inicia una inflación creciente de carácter fiduciario, desatada por el Estado, trastornando completamente la economía ante el desequilibrio originado en los precios y la desmoralización consiguiente en la gente. La moneda de vellón (hasta 1598 el vellón llevaba plata en más o menos proporción) aumenta considerablemente, acuñándose cobre puro a partir de 1599. Luego vienen las sucesivas pragmáticas doblando el valor nominal con el correspondiente aumento de los precios, que obligan a medidas prohibitivas de importación del vellón bajo pena de muerte en 1624. Las guerras en que estaba metida la Monarquía, obligaban a sacar recursos por todos los procedimientos y uno era el de nuevas acuñaciones de moneda, tan impopulares por el desprestigio que acarrea para la misma y los trastornos del mercado. Esta política se refleja forzosamente en Navarra, como hemos visto a través de la legislación de Cortes y las cédulas reales. (E. J. HAMILTON, *El Florecimiento del Capitalismo*, Madrid 1948).

⁴⁵ YANGUAS, Dicc. de Ant., t. II, ast. "Pesas y medidas".

⁴⁶ Además de YANGUAS, véase Secc. Monedas, Pesas y Medidas, leg. 1, carp. 4.

⁴⁷ A. G. N., Monedas, leg. 1, carp. 7.

El cáñamo se vendía por *lías* y *iamantas*. La lana, por sacas, de peso de 6 arrobas, con unas 100 lanas cada saca.

PRECIOS Y SALARIOS

Hamilton señala el importante hecho de la subida de los precios a medida que avanza el siglo XVI, lo que lleva aparejada, naturalmente, la subida de los salarios. El equilibrio se mantendría si esta carrera fuese paralela, pero no ocurre esto; los primeros avanzan más que los segundos y la consecuencia es un retroceso real en el bienestar económico de las clases menesterosas, es decir de la masa del pueblo, aunque sea indudable —lo hemos dicho antes, siguiendo a este autor— un apreciable aumento de la riqueza y un paso adelante en el capitalismo.

Podrían pensar los hombres de aquel siglo, que el oro y la plata de América habrían de traducirse en una notoria mejoría de su situación, pero no fue así. La abundancia de la plata trae el fenómeno inflacionista que hemos acusado, y el hombre del pueblo, el verdadero productor, ve cómo su poder adquisitivo disminuye más bien. Parece indudable cierto progreso de la Agricultura, Industria y Comercio, hablando en términos generales; según Hamilton, poblaciones como Burgos, Segovia y Toledo casi duplican su población con el incremento de sus industrias, y la global de España aumenta en un 15 %, a pesar de la emigración a América y de las continuas guerras, pero la contrapartida a todo esto es el desequilibrio apuntado entre precios y salarios.

Por lo que toca a Navarra, pueden valer sin duda estos hechos comprobados en Castilla, aunque el progreso industrial no se percibe apenas en aquel pequeño Reino, como tampoco el movimiento de la población. Claro que el porcentaje dado para Castilla, muy poco supone en un reino de 150.000 habitantes, millares más o menos. Las Cortes, el virrey y los tribunales se preocuparon de poner aranceles a diferentes productos, lo mismo del ramo de la alimentación, que del vestido y la vivienda, aunque en la práctica no se hacía siempre caso de ellos. Lo mismo diríamos de los salarios. Los productos principales estaban sometidos a tasas con frecuencia, como ocurre con el trigo, según se ha visto en diferentes pasajes de este trabajo. Después de 1550 se advierte más la tendencia al alza, a juzgar por algún dato que vemos en el ramo de guerra y otros.

Una provisión del C. R. de 1561 corregía las tarifas puestas por el Duque de Alburquerque algún tiempo antes para los peones y acémilas que trabajaban en las fortificaciones de Pamplona. Se les subió alguna cantidad, teniendo en cuenta la distancia de los trabajadores, pero no se les pagó los días festivos, como solicitaban ⁴⁸.

Los miembros de los tribunales piden aumento de sueldo en 1600. Decía su informe —poco más o menos— que para mantener el decoro de su cargo, debería subírseles sus salarios, aunque parece que ya había habido un aumento anterior. Vemos, efectivamente, que el Regente cobraba 320.000 mvs. en 1580, y en 1600, 500.000 (1.333 ducados castellanos). Los del Consejo pedían ahora un aumento del 20% y algo más en proporción los alcaldes de la Corte, oidores de Comptos y Patrimonial, hasta un 25 % ⁴⁹. Puede calcularse quizás

⁴⁸ IDOATE, *Las Fortificaciones de Pamplona a partir de la Conquista de Navarra*, p. 22, nota. (Separata de Príncipe de Viana, núms. LIV y LV, 1954).

⁴⁹ A. G. N., Pap. Sueltos, leg. 46, carp. 11.

en un 40% o más el aumento de los precios entre 1550 y 1600. Sin embargo, otros gajes que pagaba la Tesorería, permanecieron inalterables.

Es muy corriente que los pueblos manifiesten su disgusto ya a finales del XVI, y no se diga en el curso del XVII, por las tarifas demasiado bajas que corrían para sus productos básicos. Las autoridades trataban de mantener en lo posible los precios y salarios, hasta donde fuese posible, pero al fin, no se puede detener la carrera, cuando la misma Monarquía da el ejemplo con aumento del valor nominal de la moneda y otras medidas de carácter inflacionista, que provocan los mayores desequilibrios. Acostumbrados nosotros en estos últimos años a este correr desenfrenado y constante baja de la moneda, estamos en condiciones de comprender mejor la poco consistente política económica del siglo XVII.

Intentamos dar una impresión del desarrollo de nuestra economía, con noticias tomadas aquí y allá, tanto de documentación oficial como particular, la más segura, por cuanto refleja mejor la situación de hecho. Al hablar antes de los productos primarios, industria, comercio, etc., barajamos bastantes cifras, a las que nos remitimos.

La historia económica cumple su objetivo solamente, cuando ofrece estadísticas, cuando traduce en cifras las realidades económicas fundamentales, pero también es verdad, que el material que ofrecemos es muy incompleto y está sujeto a rectificaciones por la dificultad de interpretación de los datos empleados. Tienen, pues, un valor muy general y pretenden ser un punto de partida, nada más. Por lo demás, el Archivo General, que utilizamos casi exclusivamente, está abarrotado de noticias de esta clase para un buen trabajo.

Han de tenerse en cuenta los diferentes ponderables que en cada momento pueden hacer oscilar los precios: paz y guerra, buenas o malas cosechas, calidad, aumento o disminución de las importaciones o exportaciones, leyes de tasas, circulación mayor o menor de dinero, época del año, etc.; lo que ocurre en el día. La especulación juega papel importante también, como puede verse por este ejemplo. En 1577 se ventilaba un pleito contra diferentes personas de Tudela por reventa de trigo. Se trataba de mercaderes de telas, tratantes, rentistas, juboneros, calceteros, sastres, molineros, etc. y hasta algún abogado, que acostumbraban cobrar en trigo por el mes de agosto, el producto de sus ventas, "al agosto", cuando el precio era más bajo por su gran afluencia al mercado. Por esta fecha, lo compraban a 3 reales o poco más el robo y lo "encambraban", es decir, lo almacenaban, para venderlo al doble y más por abril y mayo, hasta 10 reales robo. Se comenta en el proceso, "que por esta causa está toda la gente perdida y pobre, y la república deste Reino destruida". En muchos casos, la usura o ganancia llegaba al medio robo.

El precio normal del trigo andaba entre 5 y 5'5 reales, de modo que los pobres labradores perdían mucho dinero al caer en manos de estos mercaderes, de alguna potencia económica. Por lo visto, no había arreglado este desequilibrio la cédula del virrey Martínez de Leiva en 1575 sobre reorganización de los vínculos, en un momento de alza del precio. Se mandaba que solamente hubiese cuatro vínculos, en Pamplona, Estella, Tudela y Puente la Reina, "por ser como es lugar de tanto paso". Su misión era atender las demandas de los pueblos en casos de necesidad, evitando alzas abusivas, provocadas por los "oficiales mecánicos" y otras gentes que, como hemos visto, especulaban con la necesidad (Pend. Zúzarren).

Otro proceso de 1572 (n.º 833, serie 2.ª) nos habla de la calidad de la cebada. Decían sobre esto los recibidores de las merindades de Pamplona y Sangüesa, que la que producía su jurisdicción era de mediana clase. "Como es de Montaña —aseguraba el primero— suele ser negrilla", pagándose a 2 0 3 tarjas el robo, menos que en otras comarcas. Reconocían que, la mejor época para su venta, eran los meses de enero y febrero. En 1563, la tasa del trigo se fijó en 25 tarjas para Pamplona y su Cuenca, para Olite en 22, y para Tudela, en 20.

Como nuestro objetivo es hacer resaltar la curva de los precios, en bien de la claridad hacemos en algunos casos la reducción a reales. A principios del XVI, las monedas más corrientes eran los groses, los maravedises, las tarjas y los cornados. Comenzamos por los cereales y el vino, cuyas unidades de medida son el robo y el cántaro. Advertimos que la cebada y la avena suelen valer en el mercado, la mitad del trigo aproximadamente.

Años	Trigo	Cebada y avena	Años	Vino
1488	2'2 rs.		1545	0'5 rs.
1522	2'9	2'2 rs.	1537	0'7
1542	3		1557	1'33
1551	4	2	1621	2'6
1570	5'5	3	1628	3
1576	6		1644	4'5 (el tinto)
1584	6'5	3	1644	4'5 (el blanco)
1595	7	4	1662	5
1614	8			
1628	6			
1632	8			

El vino encarecía no poco al portearlo de la Zona Media y Ribera hacia la Montaña. Dentro del XVI, el trigo dobla y más su valor; la cebada, que se pagaba a 80 mvs. en 1522, sube a 4 reales, en 1614 (144 mvs. navarros). Observemos cómo la curva de los precios se acentúa en el XVII, a lo que contribuye en buena parte la inflación monetaria señalada antes.

Veamos ahora el valor aproximado del ganado lanar y cabrío en varias

	Año 1531	Año 1557	Año 1600
Una oveja o una cabra	3'33 rs.	6 rs.	11 rs.
Un borrego			5'5 "
Un cordero o cabrito		1'5 "	3 "

Una lana se pagaba alrededor de las 3 tarjas (24 mvs.) en 1546 y un real hacia 1561. He aquí el precio de algunas carnes:

En Pamplona	Año 1547	Año 1595	En Tafalla	Año 1576
Un pollo	2 tarjas	6 tarjas	Libra de carnero	6 tarjas
Una gallina	4 "	8 "	" de cabrón	4 "
Un conejo		1 real	" de cabra y oveja	3 "
Un par de perdices		4'5 "	" de vaca	3 "
			" de cordero pastenco	4'5 "

En el citado año 1547, una libra de truchas o de anguilas, estaba tasada en 3'5 reales. La carga de congrio puesta en Pamplona por los arrieros que lo traían desde Guipúzcoa, valía alrededor de los 25 ducados; calculamos la carga en unos 111 kgs. Un perro conejero valía 2 ducados y un mastín uno.

Pasemos al ganado vacuno, bobino y caballar en 1600:

Un buey de arada	20 ducados	Un toro	12 ducados
Una vaca	10 "	Un macho	28 "
Uno novillo	8 "	Un rocín	12 "

Aquí es donde los precios fluctúan bastante, en razón de la calidad de los ejemplares en el mercado. En 1620, hubo de frenarse la constante subida de los bueyes de arada, tan necesarios para una economía casi exclusivamente agro-pecuaria. La arroba de lana valía 11 reales en 1560 y 20 en 1604; los "aninos", 18 reales. Un buey de arada se pagaba de 8 a 10 ducados en 1531, y una vaca, 4 ó 5.

De las cuentas de las obras del castillo de Pamplona en 1522⁵⁰ y de la Herretería Real de Eugui en 1614, tomamos una porción de precios de distintos artículos.

Año 1522	Mvs.	Año 1614	Reales
Una carga de paja	24	Millar de clavillos	5
Una carga de cal	54	Una docena de cueros de becerro	42
Una carga de fajina	16	Un cuero de venado	11
Una fusta o madero	48	El quintal de hierro-plantilla	37
Una libra de clavos	77	Un ciento de panes de oro	66
Una llave con su cerradura	40	Un cuero de ante	71
Una carreta	2.500	Un doblón de oro para rodela	32
Una carga de carbón	2	Un ristre de lanza	3'5
El millar de tachuelas	4	Un robo de sal	2'5
		Una libra de pólvora	1'5

Veamos ahora algunas telas y hechuras en 1546:

La vara de raso	15 rs.	Paño veintidoseno de Valencia	14 rs.
Tafetán	9 "	Calzas negras de cordellate	20 "
Paño trenteno	44 "	Calzas pardas	10 "
Terciopelo negro	24 "	Medias calzas	6 "

En la *Novísima Recopilación* (Libro I, Tít. 10), se fijan una porción de precios de diferentes artículos, incluidos los de los tejidos, en 1628. El paño veintidoseno se le fija un precio de 17 reales, de modo que el alza no es grande en estos artículos concretamente.

⁵⁰ Ibidem, legs. 168 y siguientes de Pap. Suelos, y *Papeles de Rena*.

En 1586 las Cortes reclamaban más jornal para los que porteaban cal para las fortificaciones. (No cobraban más que 4 tarjas 32 mvs.), siendo así que andaban tres o cuatro leguas con sus acémilas. Mucho mejor retribuidos estaban los canteros de Ezcaba, que cobraban 4 reales diarios. (A. G. N. Legislación y Cortes).

De un proceso sobre cuarteles de 1607, tomamos estas valuaciones de tierras:

Robada de tierra de labor (en Vera)	de 7 a 15 ducados.
" de tierra hermal	de 1 a 1'5 "
" en Puente la Reina	5 "
Peonada de manzanal	de 1'5 a 3 "
" de castañal	de 1'5 a 2 "
" de viña (en Olite)	3 "

En Obanos, la robada de tierra blanca se estimaba hacia 1600, en 6 ducados, y la peonada de viña, en 5 ducados.

Una casa bastante buena en Pamplona valía entre 300 y 500 ducados, hacia 1580. Los canteros cobraban a 2 ducados la brazada de piedra y cal en 1585. Se alquilaban al 5 o 6 %.

Pasamos ahora revista a los salarios de algunos oficios y profesiones, **que** permitirán calcular su poder adquisitivo. Comenzamos por los trabajadores y tropa del Castillo de Pamplona en 1522, cuyos jornales eran los que siguen:

Un cantero	56 mvs.
Un carpintero	56 "
Un peón	32 "
Una mujer	18 "
Un carretero y dos mulas	40 "
Un carretero con carreta	90 "
Un soldado de infantería	50 "
Un artillero	62 "

En 1558, los navarros que asistieron a la expedición **de San Juan de Luz**, cobraron a razón de real y medio diario, y 3 los alféreces y atambores. En 1622, un soldado ganaba 2 reales y un oficial 4. Los empleados de la Armería Real de Eugui percibían estos sueldos mensuales en 1614:

Maestro Mayor	23 ducados
Maestro grabador	25 "
Maestros armeros	22 "
Maestro acicalador	20 "
Doradores de oro	16 "
Ayudante de grabador	11 "
Ayudante de armero	10 "
Maestro cerrajero	9 "
Un carpintero	4 "
Un acemilero	7 "
Un peón	2 "

Ya que estamos hablando de cosas de guerra, diremos que hacia 1650, un mosquete valía 24 ducados, un arcabuz 16 y una pica, 3'5. Algunas profesiones escapan a una estimación regular. Tres toreros, por ejemplo, cobraron en Puente la Reina, por su faena en la corrida de Santiago de 1615, 12, 24 y **60** reales.

Los obreros del campo cobraban, naturalmente, menos jornal en invierno que en verano. En 1531, un peón cobraba en invierno 3 tarjas (una para vino y companaje); en verano, se pagaba un real de plata o algo más. Un sacerdote cobraba por el estipendio de la misa, 2 tarjas y media o 3 en 1546 (en Obanos), y un real de plata en 1568; la vida subía y había que ir a compás.

En el capítulo de presupuestos, incluimos relación de los sueldos y gajes que cobraban los empleados de la administración y de la justicia, así como diferentes oficiales del ramo de guerra y oficios reales, de modo que a ella nos remitimos. Únicamente entresacamos algunos de más rango en 1580 y 1620, advirtiendo que mientras los curiales experimentan una mejora apreciable, otros oficios quedan estancados.

	Año 1580	Año 1620
Regente del Consejo Real	320.000 mvs.	533.333 mvs.
Fiscal de este tribunal	200.000 "	240.000 "
Tesorero del Reino	150.000 "	150.000 "
Castellano de la Fortaleza de Pamplona	200.000 "	200.000 "

Reduciendo los maravedises a reales, nos da un diario de 24'3 reales en 1580 para el funcionario mejor retribuido en Navarra, el Regente del Consejo; en 1620, son 37'15 reales, casi 3 ducados y medio. Los gajes diarios del Castellano suponen casi 13 reales, más de un ducado⁵¹. Así resulta que el Regente venía a cobrar nueve veces más que un oficial carpintero o albañil, y el Castellano, cuatro veces más, en la expresada fecha de 1580.

Si comparamos los jornales de un oficial carpintero en 1522 y en 1600, notamos que, en un siglo escaso, habían doblado con creces. Un peón del campo, que en 1530 ganaba 36 mvs. (trabajando de sol a sol), en 1614 venía a cobrar el doble aproximadamente⁵².

Podemos calcular ahora, qué poder adquisitivo tenía la gente aproximadamente. Un oficial mecánico, un albañil, un carpintero, podían comprar al final del XVI un robo de pan cocido o una oveja, con el jornal de dos días. Con su jornal diario, podrían adquirir una libra de vaca y media de carnero hacia 1580, o comprar un par de zapatos. Por las mismas fechas, el Castellano de la Fortaleza de Pamplona cobraba diariamente el valor de 2 robos y medio de trigo aproximadamente, y el de 5 robos el Regente del Consejo.

Si no ofrecemos de momento tablas con índices y baremos, a estilo de Hamilton, por ejemplo, para Castilla, creemos que lo antedicho puede orientar un poco en este mundo de los precios y salarios, un tanto complicado y sensible. Los frecuentes cambios de la moneda en circulación y la presencia en el mercado de distintos tipos de la misma, tanto de los diferentes reinos castellanos,

⁵¹ Ver *Ordenanzas del Consejo Real* de 1622.

⁵² Hacia 1600, el sueldo de un gentilhomme o soldado de caballería era 6 robos de trigo y 4 ducados mensuales. Los de infantería cobraban real y medio o 2 reales diarios; los oficiales, el doble por lo menos.

A raíz de la expedición a San Juan de Luz en 1558, se reconoció a los navarros expedicionarios a las órdenes del Duque de Alburquerque, el derecho a percibir real y medio por soldado, y tres los alféreces, sargentos, cabos y atambores. Esta expedición duró seis días (Pap. Secretos, tit. 4, f. 1, núm. 18).

como extranjeros, acrecientan las dificultades. Con el propósito de facilitar la mejor inteligencia en este punto, damos el valor de las monedas más corrientes en el mercado a mediados del XVI.

Ducado castellano	375 mvs
" navarro	400 "
Real navarro	36 "
" castellano	34 "
Tarja	8 "
Gros	6 "
Cornado	0'5 "

Las tarjas sobre todo, sufren distintas variaciones legales en su valor, que se han indicado oportunamente, lo mismo que el precio que hacían prácticamente en el mercado ésta y otras monedas, lo que indica la anarquía o semi-anarquía que reinaba, difícilmente atajable por las leyes y cédulas reales. En materia de presupuestos, sobre todo, sigue contándose en libras y sueldos, monedas ya imaginarias. La libra es un sexto de ducado y el florín equivalía a libra y media.

II

Los productos básicos del suelo y del subsuelo

EL TRIGO Y OTROS CEREALES

La política general, a través de las cédulas de los vireyes y Consejo, y la legislación de las Cortes, es de mantenimiento de la tasa, salvo en algunos momentos de buenas cosechas que permitían el mercado libre, o ante la ocultación sistemática del trigo por el precio poco remunerable, para venderlo clandestinamente. Tratándose de un artículo de primera necesidad ha dejado una abundante legislación.

Ya en 1488 los reyes don Juan y doña Catalina habían fijado el precio del trigo y cebada en las diversas merindades, a petición de los Tres Estados reunidos en Pamplona, que se quejaban de que corría muy alto "por la codicia de algunas gentes, que no contentas de la razón, desean usurpar los bienes de sus próximos con ganancias desordenadas". Véase el arreglo hecho:

<u>COMARCAS</u>	<u>Trigo</u>	<u>Cebada</u>
Merindad de Pamplona y la Capital misma	14 groses	5'5 groses (el robo).
" de Estella	13 "	5 "
" de Tudela, Sangüesa y Olite	12 "	5 "
Valles de Araquil, Echarri, Ergoyena y Buraunda	12 "	5'5 "

Se aclara el motivo de ponerse la tasa más baja en las merindades de Tudela, Sangüesa y Olite: "Mayor cogida". Y agrega la cédula real: "Et si alguno o algunos, con temararia osadía e cudicia desordenada" quebrantasen la ley, pierdan el trigo y paguen 10 florines de multa por robo¹. La tasa sigue a principios del XVI, y en 1529, el virrey Conde de Alcaudete decide suprimirla ante la demanda de las Cortes. Había sido impuesta algún tiempo antes por el Consejo Real, pero el efecto fue contraproducente, pues "se encareció más y los que lo tenían lo escondieron, por manera que los que lo habían de comprar no lo podían hallar, a cuya causa se encareció más"². Esta libertad fue provisional, hasta las siguientes Cortes; diez años más tarde, las Cortes de Tudela se lamentaban de que por no haberse prorrogado las leyes sobre la compra del trigo, había encarecido y se hacían contratos muy onerosos³. Era entonces virrey el Duque de Maqueda.

¹ A. G. X., Tablas, leg. 1, carp. 2.

² Ibidem, leg. 1, carp. 10.

³ Ibidem, leg. 1, carp. 8.

En 1563, el Consejo fija los precios en esta forma ante la creciente subida:

Tudela y su merindad	20 tarjas (o 160 mvs.)
Estella, Sangüesa y Olite	22
Pamplona y su Cuenca	25 " ⁴

En 1569 el Reino se agravia por las tasas impuestas. Se expresaba así, dirigiéndose al virrey: "Decimos que, como la experiencia sea madre de todas las cosas, y esa mesma en este Reino haya mostrado claramente que el poner tasa al trigo y a los otros bastimentos y provisiones ha sido causa de la mayor carestía, y lo que es peor, el no se hallar por ningún precio el trigo, porque lo esconden y lo sacan fuera del Reino, y no se halla ni para comer ni para sembrar a causa de la dicha tasa. Y a donde no hay aquella, suele acudir de continuo todo lo necesario, que es causa de abundancia, y aquella misma hace que todo valga a precio más baxo, que no la tasa que se pone o que no pase de ella, al menos que no haya falta de trigo...", etc.

Explica la representación, que en 1539 se había levantado la tasa y los labradores podían vender libremente "su cugida"; pero en 1566, el Consejo la volvió a poner y se llegó hasta el extremo de tener que importar trigo de Castilla y Aragón, "y aún trigo de la mar muy malo y a precio excesivo, que los portes estaban cuasi tanto como el trigo mesmo. Y se halló después que lo habían en el Reino escondido hasta en las cubas de vino y se proveyó a precio razonable" ⁵. Como ocurre en estos casos, la tasa era un arma de dos filos; si la intención era buena y en principio conveniente para atajar la subida por la carestía, la ocultación y el contrabando hacían las medidas inoperantes y aun nocivas. El caso es que los pueblos de la Montaña y algunos otros habían acudido ante el Consejo, para que no se admitiese el agravio del Reino y se reconociese el derecho del dicho tribunal a imponer la tasa cuando lo tuviese por conveniente. La Montaña y la Ribera, —lo mismo en el trigo que en el vino—, difícilmente, podían coordinar sus puntos de vista, pues entraban en juego intereses antagónicos y la política favorable a una perjudicaba a la otra. El Reino salió adelante por entonces con su pretensión ⁶. Eran sin duda los más los anti-montañeses.

Pasan siete años y nos encontramos en 1576 con un memorial de Pedro Aria, diputado de los valles de Egüés y Ezcabarte, quejándose de que, por la falta de tasa, sus vecinos padecían mucha necesidad. Resultaba que, con la libertad de precio vigente, tanto los vínculos como muchos particulares compraban y almacenaban mucho trigo (*encambraban*, se decía entonces), que guardaban tiempo para revenderlo a mayor precio, a pesar de la obligación de tener "cámara abierta", es decir, la tienda abierta al público, como si dijéramos. En los citados valles, los molineros y cebreros se dedicaban también a la reventa y algunos de ellos, por su oficio de panaderos, tomaban buen trigo a sus parroquianos y les servían pan de peor calidad ⁷. Estas cosas son de todos los tiempos y lo que pasaba en estos valles era regla general.

Siguiendo esta política vacilante, hallamos que en 1580 existía nuevamente la tasa, que —repetimos— se solía fijar de Cortes a Cortes, hasta ver el resultado. Resumimos los puntos de vista del Reino sobre el particular:

⁴ Ibidem, Pap. Sultos, leg. 29, carp. 7.

⁵ Ibidem, Tablas, leg. 1, carp. 45.

⁶ Ibidem, leg. 1, carp. 45.

⁷ Ibidem, leg. 1, carp. 49.

a) Solo se imponía tasa al trigo, no a otros bastimentos, lo que retraía a los labradores de trabajar el campo.

b) La tasa traía como consecuencia inmediata la exportación clandestina, o sea, el contrabando, a Francia, Vascos, Bearne, Guipúzcoa, Alava y aún Aragón, donde había libertad. Las penas impuestas a los contraventores no impedían el contrabando, que se evitaría levantando la tasa.

e) Existiendo ésta, nadie se preocupaba de guardar el trigo, y cuando había abundancia el labrador no lo podía vender a ningún precio.

d) Con la libertad, se evitarían también tantos pleitos y embargos como se hacían al presente por el delito de contrabando.

De momento se atendió la súplica en este tira y afloja a que de continuo jugaban el Virrey, el Consejo y el Reino⁸. Las cosas siguen con oscilaciones varias hasta 1617, en que nuevamente se pide la supresión de la tasa, motivada —como siempre—, por la carestía y el encarecimiento. La tasa era 8 reales el robo y parece que se exportaron importantes cantidades de contrabando, incluso a Castilla, donde el precio era más remunerador. Lo peor es que llegó a faltar el cereal y hubo que comprarlo, perdiendo 200.000 ducados, cantidad muy considerable para un reino tan pequeño.

Las medidas tendentes a evitar abusos por revendedores y acreedores, son bastante frecuentes y ponen al descubierto los males endémicos que aquejaban al país, en perjuicio directo de los labradores pobres sobre todo. Había gran número de revendedores y no pocos que tomaban trigo en pago de deudas, aprovechándose de las necesidades. No obstante, pronto se dejaron ver algunos inconvenientes, y en 1529, el virrey Conde de Miranda condonó las multas a los contraventores⁹. Así que el remedio resultaba a veces peor que la enfermedad. De todas formas, se regula provisionalmente este problema de la reventa. El Virrey ordenó con esta misma fecha, que los mesoneros se atuviesen a los aranceles con los precios del pan, vino, paja, camas, posada, lumbre y demás cosas, en vista de los excesos¹⁰. Leyes posteriores de 1530, 1549 y 1567, procuran buscar nuevos arreglos para el grave problema del pago de las deudas de los labradores en especie o en dinero.

El principio general era que nadie tomase trigo a los deudores, pero con esa medida desaparecieron los fiadores o prestamistas y hubo que modificar la ley. Se prohibía absolutamente dar granos a cambio de vino, tocino u otro alimento, por los muchos fraudes cometidos y el perjuicio para los pobres. Lo que más hacía subir el trigo era, a juicio de la gente, los arriendos de las rentas de las iglesias y de particulares. A estos se les obligaba, en vista de ello, a tener cámara abierta para que no se almacenase dicho cereal en demasía.

Este mal de los arriendos no se corregía y en 1552 las Cortes vuelven a la carga, asegurando que había "muchos logros y usuras", refiriéndose a los que hacía el Obispado y otras dignidades, que especulaban más de lo justo, "y la probe gente perece y recibe grande daño". El remedio era prohibir las arrendaciones, muchas de ellas "cautelosas". Junto a la ley estaba siempre la trampa¹¹. La respuesta fue favorable, pero el remedio efectivo ya era otra cosa.

⁸ *Nov. Recopilación*, tít. XIX "De encambrar y vender trigo, cebada, avena y pan, y portearlo".

⁹ A. G. N., Tablas, leg. 1, carp. 9.

¹⁰ *Ibidem*, leg. 1, carp. 8.

¹¹ *Ibidem*, leg. 1, carp. 29.

Un memorial de 1606 vuelve sobre la materia de los préstamos a los labradores y hace algunas consideraciones, tanto más interesantes cuanto que provienen de un hombre de la calle. Distingue las siguientes clases de gente: Ricos y caudalosos; mercaderes y oficiales caudalosos; labradores y gente de administración; jornaleros y oficiales pobres. Examina la situación de cada uno de estos grupos y concluye que el Reino anda mejor gobernado "cuando lo dejan estar, y que él se sube y baja conforme a la abundancia, y que no era el trigo de peor condición que las demás mercaderías del mundo". Bien claro está por dónde respiraba el memorialista, fervoroso partidario de la libertad de precios¹².

Siendo el trigo la base de la alimentación y el más firme puntal de la economía por tanto, en torno del mismo había de girar toda la política económica de aquella época.

EXPORTACIÓN DEL TRIGO

No tenemos datos completos —lo hemos visto— sobre exportaciones, ni aun sobre la producción. En la documentación consultada, hallamos de vez en cuando licencias del virrey y Consejo para partidas relativamente reducidas, partiendo del principio casi intangible, del mantenimiento del precio dentro del Reino.

Estas partidas iban destinadas a Guipúzcoa especialmente, a la *Provincia*. En 1532 hallamos una licencia para 6.000 fanegas¹³. En el 86 se concedió otra por la misma cantidad o algo más¹⁴. Las Cortes se quejaban en 1549 de las licencias concedidas a particulares con exceso, lo que motivaba un aumento del precio. El Virrey (el Duque de Maqueda) prometió hacerlo solamente con muy justa causa¹⁵. En 1569 y 1576 se prohíbe la extracción del trigo absolutamente, so pena de perder el pan y las acémilas¹⁶. La prohibición se renueva en 1584 por el Rey, atendiendo los deseos del Reino. De aquí se solían aprovisionar los presidios de San Sebastián y Fuenterrabía, plaza importante en la misma frontera, y S. M. encarga en esta ocasión se traiga de Francia, Inglaterra o Campos (Tierra de Campos debe ser), según había avisado al virrey Marqués de Almazán¹⁷.

A propósito de esto, citamos el proceso de 1551, promovido por el arrendador de las tablas Charles de Beruete, contra Nicolás Aristoy, artillero del presidio de Fuenterrabía, que fue comisionado por el Capitán General de Guipúzcoa y alcaide de esta plaza, para comprar 2.000 robos de trigo en Navarra. Los compró efectivamente a 4 reales robo en la comarca de la Burunda, Ergoyena. Echarrri-Aranaz y Val de Aráquil, valiéndose de los buenos oficios

¹² Ibidem, leg. 1, carp. 56.

¹³ Ibidem, Pap. Secretos, tít. 2, f. 1, núm. 5.

¹⁴ Ibidem, Tablas, leg. 1, carp. 10. Era para los almacenes militares de San Sebastián y Fuenterrabía.

¹⁵ Ibidem, leg. 1, carp. 26.

El Reino pedía en 1549 que se prohibiese sacar trigo de Los Arcos y su partido a Castilla por Logroño, por los abusos que cometían sus habitantes, dependientes de este Reino desde 1463, como ya se ha dicho. En el peor caso, pretendían las Cortes que se limitase la exportación y que se hiciese por un solo puerto para su mejor control. Se atendió el agravio, ordenándose que se registrase el trigo en Los Arcos y en el primer pueblo de Navarra por donde pasase. En 1561 y 1572 continuaban los excesos y se confirmaban las disposiciones anteriores, *Nov. Recopilación*, tít. XVIII, "De las cosas vedadas").

¹⁶ *Nov. Recopilación*, tít. XVIII.

¹⁷ A. G. X., Tablas, leg. 1, carp. 51.

virrey de Navarra. Al tratar de esquivar el pago de los derechos correspondientes, por tratarse de una fortaleza, el arrendador llevó a Aristoy a los tribunales, embargándole su cuartago de primera intención. Si había que sacar algún beneficio a las aduanas, los arrendadores se veían obligados a desconocer cualquier género de exenciones o privilegios, aun los de índole militar o eclesiástica. Los tablajeros no respetaban ni aún a los santos, si llegaba el caso. Entre los numerosos procesos que se guardan en el Archivo General de Navarra, hay algunos contra escultores que intentaban pasar imágenes sin pagar derechos.

Guipúzcoa se dirige al Reino en 1586, pidiendo "se les dé trigo a discreción y albedrío de las personas que V.^a S.^a lima, diputare, los años que les pareciere fértiles y abundosos". No sabemos el resultado de la gestión, sin duda no del todo satisfactoria, a pesar del interés de Navarra en conservar las buenas relaciones con sus vecinos guipuzcoanos, que compraban el hierro de sus terrerías y tablas de la ribera del Bidasoa para embarcaciones y pipería¹⁸.

En 1628, la Provincia pidió la libertad del comercio de los bastimentos, especialmente del trigo, comisionando al efecto a dos caballeros. Un memorial impreso sobre este negocio, viene a decir lo siguiente:

a) No se podía dejar libre el comercio del trigo, como se pedía, "por ser bastimento necesario —dice— a la vida humana". Así, pues, solo se exportaría con limitaciones.

b) Interesaban las buenas relaciones con los guipuzcoanos para evitar represalias, pues Guipúzcoa podría prohibir a su vez la importación de hierro y vino de Navarra, "que son dos cosas de que este Reino abunda". De suceder esto, quedaba cortada la fuente con que vivía la Montaña.

c) Con licencia y sin ella, salían cada año unos 80.000 robos de trigo y aun así, no subía el precio, a pesar de las malas cosechas de los dos últimos años. El precio no había subido de 6 reales y en este momento se pagaba en Pamplona a medio ducado, no pasando de 4 reales en el resto del Reino.

d) Podrían sacarse 20.000 robos aproximadamente, comprándolos directamente al labrador, es decir, al productor, desde mediados de agosto a fines de octubre, con el fin de ayudarle en lo posible. Podrían emplearse dos puertos secos para la saca a partir del 15 de noviembre, fecha en que las acémilas quedaban libres del trabajo de la vendimia.

e) No se toleraría la exportación los años estériles y lo propuesto podría practicarse hasta las próximas Cortes.

f) Con estas medidas saldrían favorecidos los labradores, satisfechos los confrontantes, entraría dinero y saldría el trigo sobrante, sin que sufriese el precio¹⁹.

No parece tuviese éxito esta propuesta que tantas ventajas ofrecía aparentemente. Así parece confirmarlo el memorial de los labradores a las Cortes en 1632, solicitando la libre extracción durante los meses de agosto, septiembre y octubre, siempre que el precio del trigo no llegase a los 8 reales el robo. Recuerdan el anterior memorial, tan conveniente para la clase por sus acertadas orientaciones. La causa de la subida del precio no residía en las licencias de exportación concedidas por los virreyes, sino "el no sembrarse —decían— lo que se puede sembrar en el Reino. Y la causa de no sembrarse es no saber el

¹⁸ *Ibidem*, leg. 1, carp. 52.

¹⁹ *Ibidem*, leg. 1, carp. 68.

pobre labrador qué expedientes ha de tener su mercadería". No tenía el trigo venta tan segura como el vino, la lana, la sal y otras cosas de mercado libre, en particular el primero de estos artículos, por eso se habían plantado tantas viñas.

El año de buena cosecha no pasaba de 3 reales el precio y el labrador no podía comprar una pareja de bueyes con toda su cosecha ni pagar a sus criados, por cuyo motivo habían abandonado muchos el campo. "Y si así como todos los demás —continúa— son ganaderos, vinaderos y aceiteros, y los que tienen salinas, ninguno de ellos podría sustentar, como es, ganado ni viñas, ni lo demás dicho, si no tuvieran la ganancia del trato". La situación sería dramática para los labradores si —como se esperaba— venía buena cosecha, pues no podrían pagar sus deudas. Mientras tanto, en la lonja de Zaragoza se cotizaba el cahíz (6 robos) a 45 reales, o sea a 7'5 reales robo.

Según el memorial, en muchos lugares las viñas habían triplicado a los sembrados, a pesar de las prohibiciones de nuevos plantados, y había quien prefería "ducientos peonadas de viña que tiene, que 600 robadas de tierra para sembrar". Podía calcularse en 50.000 ducados (a medio ducado serían 100.000 robos de trigo) los que podrían entrar en Navarra con una exportación prudente, y de paso, "quitar al enemigo 100.000 que nos lleva de la provincia de Vizcaya del trigo que traen de Francia". Otra medida para ayudar al labrador, sería la prohibición de vender trigo en los citados meses de agosto, septiembre y octubre, los arrendadores del Obispado, dignidades y mercaderes. Es curioso el anatema lanzado una y otra vez contra la potencia económica de la iglesia, atenta solamente a su provecho. A la vez, atacar la plaga de los censos con que estaban cargadas las haciendas y fomentar la ganadería, instrumento de trabajo tan necesario para la labranza²⁰. Este cuadro, tan elocuente como sombrío, responde sin duda a la realidad y no necesita muchos comentarios. En la eterna lucha de intereses contrapuestos, el labrador era el que más perdía siempre.

Las cosas se complican un tanto con la Guerra de Cataluña, al tratar de proveer a los ejércitos que allí combatían. Se quería llevar 1.000 cargas de cebada (la carga equivalía a 8 robos de cebada y 6 de trigo) de los pueblos de junto al Ebro, pero el Reino protestó de ello, alegando las leyes prohibitivas. Los diputados hacían ver en su representación, que la gente llegaba a comer pan de cebada a falta de trigo, pero el virrey Conde de Oropesa tenía las más estrechas órdenes de S. M., que en este momento se había incorporado al ejército. Por otra parte, en su opinión, no se quebrantaba ninguna Ley, pues las leyes que se invocaban de 1565, 1585 y 1596, se referían más bien al trigo, no a la cebada²¹. No hay que olvidar que el Reino tenía ya una obligación ineludible para con los militares: la de proveer las fortalezas del Reino y aún las de Fuenterrabía y San Sebastián. Para ello, se echaba mano, además, de las acémilas de los particulares, que porteaban el trigo hasta la raya del Reino por lo menos, cuando no se les obligaba a llevarlo hasta su destino.

En 1597, los graneros de la Ciudadela y del Palacio de los virreyes, guardaban más de 6.000 robos de trigo. Eran las existencias corrientes para las tres compañías de tropa y la gente del virrey.

²⁰ Ibidem, leg. 1, carp. 69.

²¹ Ibidem, leg. 1, carp. 80.

EL CASO DE PAMPLONA

Pamplona, la capital del Reino gozaba de una situación muy privilegiada en todos conceptos. Desde el siglo XIV había sido favorecida con el privilegio de la feria durante veintidós días y estaba exenta de muchas cargas, que alcanzaban al resto del Reino. Su agricultura —mejor, sus mostos— estaban muy favorecidos, como se dice en algún lugar, aunque su calidad fuese notablemente inferior a otros. Pamplona era además un gran centro de bastimentos y tenía su chapitel o almudí para efectuar las transacciones de trigo y demás cosas. Es natural que quisiese estar bien abastecida por prestigio y por conveniencia, y en este punto los virreyes y los tribunales no se quedaron cortos en protegerla, mirando también por sí mismos, claro está.

Una de las ordenanzas consistía en la prohibición a los arrieros y mulateros, de comprar bastimentos hasta las dos de la tarde. No podían faltar las con-sabidas protestas contra tal monopolio. En 1565, las Cortes de Tudela recogen las quejas de la Montaña (Baztán, Tierra de Lerín, Cinco Villas y comarcas vecinas), logrando únicamente ganar dos horas, es decir, facultad para comprar sus cosas desde las doce²². La Ciudad no se conformó sin embargo, puesto que dos años más tarde, vemos que los trajineros eran molestados nuevamente; solo sobornando a los nuncios lograban alguna ventaja. En 1628 siguen las dificultades, que se trata de arreglar procurando conciliar los intereses de ambas partes²³. Todavía en 1817 los aldeanos se quejaban de las trabas puestas por Pamplona, al no poder vender su trigo hasta las dos de la tarde. Igualmente oneroso para los comarcanos, resultaba el privilegio de tener que dejar paso libre a los que trajesen mercancías en cuatro leguas a la redonda, sin poder comprarles nada. Villava y Huarte, villas próximas, se resistieron a esta dictadura del regimiento pamplonés.

Este espíritu de defensa se manifiesta también contra los revendedores y *regatones* por medio de cédulas de los virreyes y Consejo Real. Todo lo que estorbaba a la libre afluencia de los bastimentos a las plazas, mercados y almudí de la ciudad, debía ser eliminado. Así pues, los regatones no podían comprar para la reventa, perdices, conejos ni otras cosas en un radio de cuatro leguas, como ya se ha indicado, ni salir a los portales en busca de los vendedores. Las *Ordenanzas* de 1622, tantas veces citadas, regulan la materia.

Para sus necesidades interiores, disponía Pamplona del almudí fundado en 1527, donde solía almacenar buenas cantidades de trigo, a veces de importación, como ocurre en 1615, en que disponía de 20.000 robos, ante la carestía que se preveía, mirando por las clases menesterosas principalmente. Además, siendo una plaza de guerra de gran categoría, los virreyes estaban lógicamente muy interesados en tenerla lo mejor proveída posible, para cualquier apuro o acontecimiento bélico²⁴.

²² Ibidem, leg. 1, carp. 39.

²³ *Nov. Recopilación*, tít. XIX, "De encambrar y vender trigo".

²⁴ *Ordenanzas del Consejo*. Tanto aquí (tít. de "Pan y Vínculos") como en *Nov. Recopilación*, (tít. de "Revendedores" y otros), está lo referente a este punto. En tít. XIX, se remedia el agravio de las villas de la Montaña, sobre la libertad de compra obstaculizada por los regidores y nuncios.

El monopolio de la Capital sobre las mercancías o bastimentos, tropieza a veces con los lugares próximos, como ocurre con Villaba en 1556. Alegaba esta villa —a media legua de Pamplona— que de siempre había acostumbrado comprar a los mulateros o arrieros sardinas y otros pescados frescos, a su paso. Los nuncios pamploneses habían tratado de

EL VINO

El trigo y el vino han sido siempre los dos puntales sobre que se ha asentado la economía agrícola navarra, pero no estamos en condiciones de dar cifras firmes para la época que estudiamos. Disponemos, en cambio, de estadísticas ya citadas del XVIII y del XIX en sus principios, cuyas cifras no parecen concordar mucho, con los datos del XVI y XVII²⁵.

Habría que estudiar a fondo las *tazmías* o diezmas, libros de tablas, etc., incluidos los archivos municipales más importantes para sacar conclusiones. De un modo general, la venta del vino parece más remunerable y segura, debido sin duda a la mayor libertad de que gozaba su mercado, pues no conoce las numerosas tasas y controles del trigo y demás cereales. Su área se extendía un poco más al Norte de la línea actual, quizá dos o tres leguas. Es curioso encontrar viñedos, ya en el siglo XIII y XIV, en comarcas como la Burunda o Roncal mismo, donde hoy no existen. Pero la zona clásica —Ribera y Zona Media— no ha podido variar, naturalmente. Dada la calidad de los vinos, los viñedos fueron creciendo más y más, teniendo que poner las leyes un límite, como puede apreciarse en la *Novísima Recopilación* o en las *Ordenanzas del Consejo Real*, para evitar la superproducción y la consiguiente baja en el cultivo del trigo y cebada. Una ley de 1595 prohibía la plantación de viñas sin licencia del Consejo, en confirmación de lo que decimos.

Dice así el preámbulo de la misma: "Por cuanto por experiencia se ha visto, que por darse la gente a plantar demasiadas viñas y en tierras que eran mejores para pan, viene a haber falta de pan en este Reyno y encarecerse demasiado, y la gente se descuida en la labranza de sembrar pan, de lo cual resulta daño universal a todo este nuestro Reyno de Navarra y a los pueblos del, y en especial a la gente pobre...", etc.

Ni aun las viñas viejas y descepadas podían replantarse, sino que debían dejarse para tierra de *pan llevar*. A pesar de ello, al año siguiente se suaviza la ley tolerándose la replantación de liecos y piezas que fueron viñas anteriormente, excluyendo a las de regadío. Aún se mejora esta disposición en 1604 y años posteriores²⁶. La comarca que más oposición mostró fue la Cuenca de Pamplona, haciendo ver en la citada fecha de 1595, que era su principal granjería y la ocupación de la gente pobre por el invierno. Muchos campos habían quedado baldíos con las disposiciones prohibitivas²⁷.

En 1634 es preciso echar nuevamente el alto a los vicultores, que engañaban en muchos casos a las autoridades con "informaciones engañosas". Se ratifica la prohibición, excepto para los liecos desplantados hacía cinco años, so pena de romper las cepas y medio ducado de multa por peonada (la mitad de la robada o arinzada)²⁸. Se trataba de buscar a todo trance, el equilibrio entre

impedir este legítimo derecho, apelando al privilegio de las cuatro leguas a que hemos hecho referencia. Las Cortes de Estella lo toman en consideración y se da la razón a los villaveses, reconociéndoles el derecho a comprar lo preciso para sus necesidades, pero no para la reventa (A. G. N., Tablas, leg. 1, carp. 22).

²⁵ IDOATE, *Rincones...* t. II, pp. 438-439, nota.

²⁶ *Novísima Recopilación*, tít. XIX, "De encambrar y vender trigo, cebada y vino y pan y portearlo".

²⁷ *Ibidem*, tít. XIX, ley 39.

²⁸ *Ibidem*, tít. XIX.

ambos cultivos, cereales y vid, en pro de la mejor satisfacción de las necesidades y de la estabilidad de los precios, el eterno problema de las autoridades.

EL MERCADO DEL VINO Y SU PROTECCIÓN

Según un documento de 1578, la exportación se calculaba entonces en unas 23.500 cargas, que dejaban en *Tablas* más de 1.400 ducados²⁷ bis, cifra que nos parece baja comparada con la que insinúan los memoriales del XVIII, de que hemos hecho mención, para su época. Política constante fue la defensa de los mostos del Reino frente a los de Aragón, que competían en precio y calidad. Consecuencia directa de ello, fue la continua lucha entre la Montaña y las Zonas Media y Ribera, las grandes productoras, de que se hicieron eco las Cortes, donde se jugaba la batalla. En 1622, representaban éstas que, siendo el vino una de las principales granjerías, iba para menos, a pesar de que "no siendo el vino de Aragón tan bueno como el de Navarra, es más buscado y apetecido y tiene más fácil y mejor venta". El ruego fue atendido hasta las próximas Cortes, no incluyendo el vino que entraba de paso a otras partes²⁹. Pero, lo que pasa, puesta la ley puesta la trampa. En 1628, decían los procuradores en Cortes, que no se habían logrado los objetivos, pues los arrieros entraban libremente su mercancía valiéndose de los permisos de tránsito y dejaban aquí su vino. Por todo ello se pedía se registrase el vino en los lugares de Tudela, Cortes, Carcastillo, Sangüesa, Cáseda, Fustiñana, Cascante, Arguedas, Garde y Castillonuevo. Por estos dos puntos últimos, entraba mucho hacia Roncal, Salazar y Aézcoa. Se deseaba también la prohibición de traer el líquido en carros, pues no podían pasar a otros reinos, debido al estado de los caminos, por lo visto, y era forzoso se quedase aquí. Se logró lo que se pedía y en 1642 se prorroga la ley con algunas adiciones. Para mayor control, se decide que, el vino para la Provincia, entrase por Tudela solamente y saliese por el puerto de Gorriti, con dos reales de impuesto por cántaro³⁰. Las reclamaciones posteriores nos demuestran lo malparada que quedaba la ley.

Siempre levantaron la voz los de la Montaña, que recibían el vino en mejores condiciones de Aragón, como ya se ha dicho. Roncal y Salazar lo hacían en 1621 en un razonado memorial, que puede resumirse así:

a) Cuando más se comunican los bastimentos, con más comodidad y facilidad se venden.

b) La prohibición de importar vino favorecería solamente a Sangüesa, Lumbier y pueblos próximos, que subirían el precio automáticamente.

c) Debería considerarse los perjuicios para los valles, cuyo esfuerzo era tan necesario para la defensa del Reino por su situación fronteriza.

d) Convendría prohibir la exportación de vino navarro a Aragón y otras partes, para mantener los precios, por tratarse de artículo tan necesario. "Porque como aquellas —dicen— son tan fragosas y ásperas, y los bastimentos pocos y malos, y los trabajos que se hacen de la labor muy fuertes, sin el bastimento del dicho vino es imposible poderse sustentar en las dichas Montañas".

e) Los que pretextaban la salida del dinero navarro con la compra del vino de Aragón, lo hacían exclusivamente por miras particulares, para poder así vender sus propios mostos a buen precio, como han hecho los de Sangüesa

²⁹ Ibidem, tít. XIX.

³⁰ Ibidem, tít. XVIII. "De las cosas vedadas".

y Lumbier. En cuanto los de la Montaña empezaron a comprarlo en estos lugares, el precio subió de 11 tarjas el cántaro a 3 reales, obligando a los valles a suspender las compras por dos meses y a enviar a sus taberneros a mercarlo en Aragón, lo que provocó la baja inmediata a 12 tarjas.

f) Aunque la subida no pasase de medio real el cántaro, perderían los valles 10.000 ducados anuales, pues sacaban ellos solos más de 20.000 cargas.

g) Debe atenderse al bien común, no al de ocho o diez villas, "y desnudar y empobrecer a la Montaña". Pedían, por tanto, se les permitiese traer de Aragón, siquiera 10.000 cargas, registrando el vino en los lugares por donde entrase, sin cobrarles derecho alguno, por tener la calidad de hijosdalgo y no ser *tributarios*.

h) En caso contrario, impídase la exportación del vino y póngase la tasa.

i) Lumbier y Sangüesa surtían a los valles por su proximidad. Ir a buscarlo a Tudela, Cascante y Corella "es desterralle de toda la tierra", porque subiría de 3 reales a 6 por la gran distancia³¹.

En 1644, las Cortes determinan que el vino tinto se haya de vender a 4'5 reales el cántaro y el blanco a 8 reales, como máximo. Se recoge así el clamor de la Montaña, en eterna pugna con la Ribera en esta cuestión tan vital para ella. Estaba prohibida la entrada del de Aragón, a pesar de los esfuerzos de roncaleses y salacencos, lo que, unido a que muchos guardaban su cosecha, hacía subir los precios. La tasa propuesta fue aprobada, excepto para la villa de Sangüesa, "por sus muchos trabajos, así de ruinas como de tránsito de gente de guerra"³². Cada cual tenía sus problemas y las dos partes fueron escuchadas.

Lo que piden Roncal y Salazar en 1621, lo hacen en 1662 los valles de Burunda, Améscoa y Lana, aumentado y corregido. También ellos traían vino de Aragón y se vieron perjudicados con la prohibición del virrey de importarlo; a lo menos una justa tasa vendría bien. El precio debía andar por los 4 ó 5 reales el tinto. La economía de los valles dependía del ganado de cerda, para el que pedían la libre exportación. La gente no podía llevar muy bien, desde su punto de vista, que lo suyo estuviese restringido o controlado, mientras lo de fuera circulaba libremente. Como tampoco cogían trigo, pedían asimismo se prohibiese su exportación. Las Cortes no se mostraron propicias a ello³³.

Los organismos rectores —Cortes, Diputación, Consejo Real y Cámara de Contos, con el virrey a la cabeza— tenían que vigilar de cerca el desarrollo del mercado, ligado fatalmente a la cosecha, es decir, a los elementos. Sin otra base firme que los cereales y el vino, el delicado pulso del Reino se resentía y alteraba con cualquier fallo. La economía dirigida se imponía y ha sido un hecho hasta tiempos relativamente modernos.

La política del vino continuó con alternativas de tasa y libertad, en razón de la abundancia o escasez y de la mayor o menor exportación. Los memoriales son los que mejor reflejan la situación y por eso nos llaman la atención más que cualquier documento oficial. Uno de 1695, anónimo, protestaba de la tasa impuesta, en un momento en que las heladas de los últimos cuatro años habían mermado considerablemente la cosecha. La *Nov. Recopilación*, (tít. VII, ley 21), había fijado en 6 reales el cántaro de vino blanco y en 3 y un cuartillo el del tinto, tratando de conciliar los intereses de la Montaña y las zonas vitícolas,

³¹ A. G. N., Tablas, leg. 1, carp. 65.

³² *Nov. Recopilación*, tít. XIX, ley 53.

³³ A. G. N., Tablas, leg. 1, carp. 96.

pero el precio no era remunerable a juicio del memorialista. "Los que las mantienen —dice— es a fuerza de empeñarse y descarnarse de cuanto tienen". Está claro que se trata de un viticultor, seguramente un poco apasionado como tal.

Sigue diciendo, que más beneficio reportaba la exportación del vino que el que pudiera dar el Reino la Montaña, en cuyo provecho se había promulgado la ley citada. Los que verdaderamente se beneficiaban eran los compradores vascos, castellanos y franceses. Pero había más aún: el contrabando en la frontera de Aragón era activísimo, a despecho de las prohibiciones. A través de Ansó, Salvatierra, Sigüés, Escó y Tiermas, los arrieros traficaban empleando pasos, caminos y veredas que no podían controlar los tablajeros. Muchos de ellos tenían tabernas tomadas en arriendo en diferentes lugares de la Montaña.

A pesar de todo, fallaron los pronósticos del memorialista, que anunciaba una inminente ruina para los viticultores, pues vemos que en 1716 habían aumentado los viñedos en un 30 por 100 aproximadamente. Aunque el memorial cae ya fuera de nuestros límites, sus consideraciones valen sin duda para la época que estudiamos, pues la situación que pinta existía de tiempo atrás³⁴.

LA PAMPLONA VITÍCOLA

Pamplona fue en tiempos pasados una ciudad semiagrícola y más de 2.000 pamploneses tenían sus manos encallecidas en el trabajo de sus vides, de buena producción desde siglos atrás. Las ordenanzas establecieron una sólida barrera protectora para sus caldos, que indudablemente no podían competir en calidad con los de Puente la Reina para abajo. No les faltaba tampoco a los pamploneses algún privilegio real, que les daba un trato verdaderamente excepcional. Fue la reina doña Leonor la que en 1468 confirma las ordenanzas que prohibían la entrada del vino blanco y colorado, uvas, vinagre y pomada, que no fuera de la cosecha de sus viticultores, es decir, de su *cocinado* o término. Muy pocos privilegiados escapaban a esta prohibición (el obispo era uno de ellos,) y éstos, con restricciones.

Los militares aspiraban a tener tabernas propias para las tres compañías que ordinariamente guardaban el presidio en tiempo de paz, con el consumo de vino consiguiente. En tiempo del virrey Duque de Alburquerque, logran que se les ponga una tras agrias discusiones con el regimiento de la Ciudad, que de ninguna manera pasaba por ello. Para evitar todo fraude, se destina el Portal de San Nicolás para su entrada, con lo que el regimiento controlaría mejor la mercancía. Pero los abusos iban en aumento por lo visto, y en 1590 se quejaban los viticultores de que no vendían su vino, su principal granjería.

Hay que reconocer, desde luego, que abusaban no poco de sus privilegios y ordenanzas, al estar bien representados en el regimiento los propietarios de viñas. No dejaban a los arrieros parar con su vino en la plaza ni entrar cantidades grandes, salvo en casos de verdadera necesidad o en alguna festividad extraordinaria. En 1542, las Cortes tienen que intervenir a propósito de los abusos de los propietarios pamploneses, que hacían bodegas en los lugares vecinos para 500 o 500 cargas, comprando la uva antes de conocerse la cosecha incluso, a los labradores necesitados. Pagaban a dos o tres trajas la espuerta de uva cuando su verdadero precio era 7 u 8. Decían las Cortes hablando

³⁴ IDOATE, rev. "Pregón" Pamplona, 1957, diciembre, art. *El mercado del vino a finales del siglo XVII*.

de esto, "ser usura y logro en comprar y poner precios a lo que es por venir y nacer totalmente. Pamplona cogía cosecha suficiente para sus necesidades y algo más, y resultaba intolerable este abuso de los viticultores poderosos"³⁵.

La Ciudad logra interesar a las Cortes en el pleito de 1552 con los militares, hacia los que manifestaba parcialidad el virrey Duque de Alburquerque, llegándose a enviar un memorial a S. M.³⁶. Con el tiempo, la tropa llegó a disponer de cuatro tabernas en los siguientes lugares: Palacio Real, Plaza del Castillo, Ciudadela y Molino de la Pólvora. En 1634 se arriendan por 1.700 ducados, lo que prueba el elevado consumo. Se calculaba la venta en unos 130 cántaros diarios y entraba en las tabernas gente extraña, sin que el regimiento pudiese controlarla debidamente. Los soldados podían comprar pinta y media y beber además libremente cuanto quisiesen.

No eran sólo los militares los de la oposición, sino también una parte importante de la vecindad, los menestrales y gente de pluma, que se quejaban reiteradamente de tener que beber vino caro y de mala calidad. No les parecía bien, que 200 o 300 viticultores propietarios de bodegas tuviesen en un puño a la Ciudad, como vulgarmente se dice. Los ataques al regimiento se reproducen en 1673, prueba de que las ordenanzas se mantenían en su rigidez. El privilegio había llegado a ser odioso³⁷.

LA GANADERIA Y SU PROTECCION

El ganado lanar y en menor cuantía el vacuno y porcino, constituyeron en todo momento una riqueza importante, aunque no exportable; aún había que importar algo de carne para el consumo. La lana de Roncal y Salazar encontró siempre un buen mercado en Ultrapuertos, aunque era de calidad inferior a la castellana, que se pagaba casi el doble. El ganado de cerda aprovechaba los ricos pastos de los montes reales y pagaba la *quinta o eyurdea* desde los tiempos más remotos, siendo el tocino alimento de consumo común desde la mesa real hasta la del último pechero. La escasez de bueyes y caballos obligaba a importar alguna cantidad, sobre todo de éstos, tan necesarios para la guerra. De aquí las rígidas leyes que prohibían la exportación bajo severísimas penas. En cuanto al ganado bovino, basta ver la importancia que el mismo *Fuero General* da a los bueyes de *arada*. El vacuno se puede calcular en más de 20.000 cabezas, solamente en los valles de Valderro, Larráun, Baztán, Aézcoa, Araiz, Ulzama, Burguete y Val de Santesteban. Baztán, Aézcoa y Santesteban ocupaban los primeros lugares en 1772, en cuya fecha una peste casi acabó con esta riqueza.

El respeto al campo había que conciliarlo con la protección a la ganadería y de aquí las frecuentes y reiterativas leyes, sobre cañadas especialmente. Los reyes don Juan y doña Catalina dan normas sobre esto, que recuerda en 1534 una cédula del virrey Conde de Alcaudete. La real orden de 1494 de dichos reyes, tendía a remediar los abusos a que dieron lugar en buena parte las guerras civiles, "malas costumbres de cohechar e facer fuerzas", se dice en el texto.

³⁵ Noticias tomadas de IDOATE, *Rincones*, t. I, pp. 192 y siguientes, *La Pamplona vitícola*. También Tablas, leg. 1, carp. 19, sobre prohibición de comprar uvas y hacer vino para revenderlo.

³⁶ A. G. N., Tablas, leg. 1, carp. 30.

³⁷ IDOATE, *Rincones*, t. I, pp. 193-194.

Se ordena en consecuencia dejar libres las antiguas cañadas, "un camino ancho y razonable". El Fuero General prescribía "que los dichos ganados hayan de haber caminos francos e libres e quitos por donde pase, goardando facer mal e danno en pan e vino, e ayan de acubillar donde la noche los tome". En el XVI había aumentado el número de ganados "granados e menudos", o sea mayores y menores³⁸.

En 1542 se recuerda la exención de pago de todo derecho en los caminos reales por el virrey Juan de Vega, en vista de que en algunos sitios, les hacían pagar a los rebaños tres tarjas. Únicamente los guías podían cobrar cuatro tarjas por su trabajo. Claro que los ganaderos procuraban pasar rebaños excesivos pagando el mínimo. El tribunal de Contos hubo de reglamentar las tarifas en esta forma: hasta 100 cabezas pagarían una tarja; de 100 a 500, tres tarjas; de 500 para arriba, tres tarjas cada 500 cabezas, si eran rebaños de diferentes amos³⁹.

En 1567 se quejaban Aézcoa, Roncal y Salazar, de la deficiente anchura de las cañadas, que hacía descarriarse al ganado e incurrir en carneramientos. En vista de ello, las Cortes de Estella pidieron al Patrimonial (encargado de caminos y cañadas), que hiciese una visita de inspección para poner remedio⁴⁰. Ocurría algo parecido que con las almadías, que los pueblos se resistían a dejar paso franco sin cobrar alguna tarifa. En 1604 se quejan de nuevo los roncaleses y sus vecinos, de las vejaciones de que eran objeto, esta vez, por el mal estado de la cañada de la Bardena, que en muchos trozos carecía de mojones o estaba cubierta de maleza. Aunque llevaban guías buenos, no bastaba, y así resultaba que, por uno u otro motivo, para cuando llegaban a Sangüesa, en solo cinco o seis leguas habían desembolsado ya 30 ó 40 ducados por cada rebaño de 3 a 4.000 cabezas. Los ganaderos pedían remedio y que se observase el *Fuero*, tantas veces invocado⁴¹.

La lana se exportaba en cantidad de 4 ó 5.000 sacas en el XVI (de a 6 arrobas la saca y de unas 100 lanas), pasando a la Rochela y hasta Flandes. Así asegura un informe de 1561, que nos informa de que dos terceras partes embarcaban en San Sebastián, pasando el resto por la frontera a San Juan de Luz. El precio solía ser de 11 a 12 reales por carga y según los mercaderes de Pamplona consultados, la lana navarra era vasta y se pagaba la mitad que la castellana, como ya se ha dicho. En 1604, exportaban lana de Roncal y Salazar a su país, dos mercaderes ingleses. Tomás Chas y Guillem Palmer, que compraban "aninos" a 18 reales. Hacia 1546, una lana valía 3 tarjas aproximadamente y en 1561, un real castellano.

³⁸ A. G. N., Caminos, Ventas, etc., leg. 1, carp. 5.

³⁹ *Nov. Recopilación*, tít. XXII, "De el paso y cañada de los ganados". También, Caminos, leg. 1, carp. 7.

⁴⁰ A. G. N., Caminos, leg. 1, carp. 16.

Sobre ganados en Salazar, vide los siguientes trabajos: IDOATE, *El Alcalde mayor y Capitán a guerra del Valle de Salazar* (rev. PRINCIPE DE VIANA, Pamplona, 1951), con numerosas noticias y citas de documentos; del mismo autor, *El Valle de Salazar* (Temas Españoles, Madrid, 1956). Sobre cañadas y trashumancia en general, CASAS TORRES, *La Trashumando en Navarra*. Sobre la Bardena en relación con la ganadería de los valles pirinaicos: A. FLORISTÁN, *Evolución económica de la Bardena y de las vegas del Aragón y Ebro circundantes* (Extrait du compte rendu du XVI Congrès International de Géographie, Lisbonne, 1949), y también, *La Ribera tudelana de Navarra* (Pamplona, 1951).

⁴¹ *Nov. Recopilación*, tít. XXII.

Según el mercader Juan de Undiano, los exportadores más poderosos enviaban la mercancía a Flandes por San Sebastián, y los demás, a San Juan de Luz, trayendo de retorno lencería y mercería. El motivo era que la navegación resultaba más segura por el primer puerto, pero había bajado la exportación por aquí al gravar con dos ducados la saca de lana. Por lo demás, el derecho de tablas para los naturales era de 7'5 tarjas, más 2'5 reales en San Juan de Luz. Todavía tenían que pagar más las lanas aragonesas. Según otro mercader, Sancho de Larralde, actualmente se repartían la exportación San Sebastián y San Juan a partes iguales. Si la lana de Navarra se pagaba a ducado, la de Castilla al doble⁴². Esta información se hizo a petición del mismo monarca.

Encontramos varias leyes prohibiendo la salida del corambre, a partir de 1553, medida que se extiende a los zapatos en 1583, por sacarse aquel producto bajo esta forma. La prohibición alcanza al sebo en 1576 y 1586, por falta de material para velas⁴³.

Una ley de 1551 veda la salida de vacas, bueyes, carneros, ovejas, cabras, corderos, cabritos, gallinas, capones, liebres, perdices y otras aves. Solamente podrían salir los cerdos de extranjeros que entrasen aquí a gozar de los pastos. En 1586 se prohíbe sacar carneros y en 1662 se pide la libre extracción de ganado menudo, impidiendo la entrada del de Francia⁴⁴. Como se ha dicho ya, Navarra no llegó a tener excedente de carne; en 1662 la Diputación eleva un contrafuero por haber permitido el Virrey extraer 500 cabezas de cerda, a instancias de Baztán, por falta de pasto. La Diputación recordaba vigorosamente

⁴² A. G. N., Pap. Suelos, leg. 29, carp. 17.

Sobre el comercio por el puerto de San Sebastián, ha escrito H. LAPEYRE, fijándose especialmente en el mercado de la lana en *Quelques données sur le mouvement du port de Saint Sébastien au temps de Philippe II*, en "Primer Congreso Internacional del Pirineo del Instituto de Estudios Pirenaicos", Zaragoza 1952.

Respecto a Navarra, nos dice que, con Aragón, estaba libre del pago del diezmo y pagaban un ducado por saca de exportación a Flandes. Habla del confusionismo que existe entre cargas, balas y fardeles, que en algunos casos vienen a ser lo mismo, es decir una misma unidad de medida. Las 10 arrobas de lana equivalían a unos 111 kilos, según sus cálculos. En 1578 se exportaron por este puerto guipuzcoano 5.349 sacas, y en 1580, 6.305. Concluye el autor, que San Sebastián tenía un tráfico modesto por esta fecha, pero no despreciable. Más importantes eran Santander, Bilbao y Deva, éste, a partir de 1570 sobre todo.

Lapeyre aprovecha los datos de Laiglesia, Espejo, Hamilton y Carande, clásicos en la historia económica contemporánea.

⁴³ Nov. Recopilación, tít. XVIII, "De las cosas vedadas".

⁴⁴ *Ibidem*, tít. XVIII y Tablas, leg. 1, carp. 27.

Aunque muy inferior en número al lanar, el ganado de cerda pasaba de las 120.000 cabezas en el siglo XVIII y no bajaría en el XVI. Pagaban el derecho real llamado *quinta o eyurdea* en el medievo, sustituido ahora por una cantidad fija en metálico. En 1546, los de Yzarbe y Azanza pagaban 18 cornados por puerco, por los pastos de Urbasa, Andía y Encía. Los rebaños o cabañas de ovejas solían pagar en estos montes 29 tarjas (232 mvs.). Solamente Urbasa tenía dos leguas de largura y siempre fueron tenidos estos montes por lo más destacado del Reino, perteneciendo al Patrimonio real, como Aláiz, Sarbil, etc.

No menos de 100 ó 150.000 ovejas pastaban allí desde el principio de la primavera hasta el otoño, con el mismo régimen que los valles pirenaicos respecto a las Bardenas. En 1572, subieron 97 rebaños, que hicieron 211 *cabañas*, suponiendo a la Real Hacienda 6.132 tarjas (unos 122 ducados navarros de 40 mvs.). Parece que los cerdos daban unos 30 ducados. Los montes de Aláiz, Sarbil y otros, se arrendaban para ganado menudo por dos o tres años; el primero, en 1546, por 450 libras anuales, y el segundo por 20 libras para 550 cabezas. (Datos tomados de diferentes carpetas del leg. 12 de Papeles Suelos).

Ante las ofertas a la Hacienda —siempre apurada— hechas en 1666 por la comarca de la Burunda y las Amézcoas (ofrecían 3.000 y 1.200 ducados respectivamente), tercia la Diputación para evitar que, terrenos de vital importancia para el Reino, cayesen en poder de particulares, ofreciendo 3.200 ducados por la adquisición del goce perpetuo de Andía,

la prohibición para carnes vivas y muertas, con vistas a mantener el precio moderado de las mismas, especialmente el del tocino, "con ser alimento tan común y de que tanto se necesita"⁴⁵.

Donde más inexorable se muestran las leyes es en la extracción de caballos, yeguas y potros de casta, por tratarse de material de guerra, como si dijéramos. A la tercera falta, la pena era de muerte, si se llegaban a Francia, Bearne y Vascos (la Antigua Navarra). En 1549, los que poseían acostamientos (es decir, los que recibían una pensión con la obligación de servir con caballo y armas) pidieron licencia para traerlos de Castilla ante la penuria aquí existente⁴⁶. La persistente negativa a comprarlos en Aragón, obligaba a hacerlo presente los Tres Estados ante el Virrey, pues no era justo que Navarra pagase "pecado ajeno", por pasar algún ganado de aquel reino a Francia. No faltaba contrabando de caballos, como de todo lo demás en 1589, y se trataba de combatirlo por todos los medios⁴⁷. Por eso no se levanta la prohibición, que la vemos confirmada una vez más en 1600⁴⁸.

Dependiendo inmediatamente la producción agrícola de la abundancia de ganado de labranza, diversas disposiciones procuran proteger al labrador, aunque en la práctica se veían anulados o poco menos sus derechos. Se llegó a poner tasa a los bueyes de arada (20 ducados a principios del XVII) y las leyes de 1596 y 1608 procuran que esta protección sea eficaz. Efectivamente, se prohíbe embargar bueyes, mulas y demás bestias de arar, salvo para pagar los derechos reales o al señor de la heredad que cultivase el labrador. En 1632 se dispone que no se puedan embargar las vacas y los bueyes (una pareja de cada)⁴⁹. En 1644 decían las Cortes que la labranza estaba decaída por malas cosechas y otras causas, y que muchos labradores habían abandonado este "ejercicio tan loable". Entre otros privilegios, se les concede ahora el de exención de la milicia, excepto en los casos de defensa del Reino, a los que tuviesen una yunta para trabajar. No podían ser empleadas las bestias y las yuntas para portear bastimentos y otras cosas, salvo en caso de guerra. Se accedió a casi todo lo pedido⁵⁰.

LAS FERRERÍAS

El subsuelo navarro no ha sido pródigo en minerales explotables. Tal cual hallazgo de algunos filones de plata, plomo, cobre en diferentes lugares y aun alguna huella de oro, pero las explotaciones iniciadas fracasaron siempre en la

Urbasa y Encía, propuesta que no fue aceptada. A los provechos indicados, había que agregar unos 100 ducados que Pamplona pagaba por el arriendo de las *leceas* o neveras de aquellas alturas.

En cambio, los pueblos interesados en la Bardena (más de 400 km.² de superficie), logran en 1630 por 10.855 ducados el disfrute perpetuo, pagando la que más, Tudela, 8.000. En 1705, en plena *Guerra de Sucesión*, se amplía el privilegio a los demás lugares colindantes, por 12.000 pesos. Estaban comprendidos los valles de Salazar y Roncal, para los que era vital este aprovechamiento. (YANGUAS, Dicc. de Ant. art. "Bardenas").

⁴⁵ TABLAS, leg. 1, carp. 97.

⁴⁶ Ibidem, leg. 1, carp. 25.

⁴⁷ Ibidem, leg. 1, carp. 54.

⁴⁸ Ibidem, Pap. Secretos, tít. 3, f. 1, núm. 24.

⁴⁹ *Nov. Recopilación*, tít. XXXI, "Privilegios y exenciones".

⁵⁰ Ibidem, tít. XXXI.

Montaña, dió lugar a una serie de ferrerías, que desde muy antiguo trabajaban regularmente y exportaban a Guipúzcoa, donde había industrias de chapa, clavazón, etc. Mientras tanto, en Navarra, la única instalación industrial de cate-época que estudiamos⁵¹. Únicamente el hierro, relativamente abundante en la goría fue la *Real Ferrería de Eugui*, a cuatro leguas de Pamplona, levantada en tiempos de Carlos V para fabricar pelotería de cañones, y mejorada a finales del XVI con nuevas instalaciones y técnicos italianos, que montaron una buena armería o fábrica de armaduras. Pero esta fábrica de material de guerra funcionaba al margen de la economía navarra, dejando si acaso algún beneficio en los transportes⁵². Su presupuesto a principios del XVII era de unos 800.000 reales.

Aunque no disponemos de cifras de producción exactas de pelotería, diremos que en 1589, había en los almacenes de esta herrería, 2.213 quintales, que era porteadada a Pasajes a razón de medio ducado el quintal.

En 1533, las ferrerías navarras, que tenían asignada una pecha o tributo de antiguo, hacen un convenio con el virrey, Marqués de Cañete, sustituyéndose esto por una tarifa fija, 6 mvs. por quintal de hierro, lo que beneficia sin duda a la Hacienda real. De esto se habla en otra parte. En 1556, los ferrones elevan un memorial, quejándose de que sin respeto a este arreglo, se les exigía en Pamplona la alcabala forana. Decían también, que se les había prohibido entrar cueros de Guipúzcoa para barquines. No se les dió una solución de momento, aunque los ferrones hacían ver que tal material era necesario para fabricar el hierro⁵³.

Los ferrones de las Cinco Villas y demás, pasan por una crisis en 1560, ante el veto puesto por el Duque de Alburquerque (virrey entonces) a la exportación a Francia, concretamente, al hierro, acero, mena y armas. Así parecía aconsejarlo el estado de guerra en que nos hallábamos con nuestros vecinos, pero desde 1535 tenían privilegio las ferrerías para pagar el mineral a Francia en paz y en guerra. Hubo pleito con tal motivo, que se resolvió a favor de los ferrones⁵⁴. Encontramos en Vera las siguientes ferrerías: Osinola, Endara, Cobreola, Martizadía y Olaberría. En Lesaca, las que siguen: Echarlasa e Iguerrreta (de Miguel de Zabaleta), Elama (de Juanes de Garbisu), Biurrea (de Guillén de Ugarra), Bereau (de Juanes de Sanpaul) Berrizaun de Yuso (de Juanes de Zabaleta), Garbizo (de Juanes de Eseberría), Erciztía (arrendador Felipe de Picabea) y Herrería Nueva del concejo. El acuerdo antedicho de 1535 comprendía a 34 ferrerías, pero las de Cinco Villas eran las mejores y más prósperas con mucho.

En otro proceso de 1537, se nos habla del "fierro tocho" que fabricaban los ferrones "a suerte de platineta y otras suertes". En otro lugar se dice: "Reducen y obran el fierro en clavazón y arcos, por no poder delgazar ni sutilezar el fierro como se debera en barras, de suerte de Chilimia, vergajón y de otra

⁵¹ Sobre minas en Navarra, vide IDOATE, Rincones..., t. II, pp. 411-419, "Noticias sobre minas".

⁵² En *Rincones*, t. II, se dan noticias diversas sobre problemas planteados con los pueblos comarcanos (pp. 465-469). En 1538 se fabricaron cerca de 5.000 pelotas, que valieron 110.000 mvs, siendo destinadas a Fuenterrabía. La Armería creada a finales del siglo XVI, contaba con 21 maestros y una porción de ayudantes. Aquellos percibían entre 16 y 23 ducados de sueldo mensual. En 1615, los gastos del personal se acercaban a los dos millones de cuentas de mvs. (Datos tomados del trabajo de IDOATE, en preparación, *Navarra después de la conquista y su esfuerzo en el siglo XVI*).

⁵³ A. G. N., Cuarteles, leg. 2, carp. 6.

⁵⁴ Ibidem, Procesos de Tablas, año 1589, sentenciados Villava.

manera, conforme al uso de mercaderes, por causa de la esterilidad y torpeza de la propiedad del metal que hay en la dicha herrería". Se refiere a la de Asura en este caso, en la misma comarca de la de Zumarrista y otras, mencionadas oportunamente. La calidad de la mena queda descrita claramente en estas palabras.

El Consejo Real emite informe en 1578 a petición del monarca, sobre prohibición de exportar salitre, oro, plata, dinero, caballos de casta, sal y hierro, con historial desde 1524, en que el virrey Conde de Miranda la decreta para los metales preciosos. Por lo que toca al hierro, el informe nos habla de las tres ferrerías establecidas en término de Valcarlos, que no entraron en la composición por ser de menos provecho que las otras, "porque no tienen agoa continua". La mayor parte del hierro labrado en Navarra se ocupaba aquí mismo y era realmente poco lo que pasaba a Ultrapuertos comparando con el que iba a Guipúzcoa, de donde pasaba a Sevilla e Indias, Inglaterra. Flandes y puertos de Francia. No se hacía en el Reino acero, cobre ni plomo; en cuanto al primero, se traía de Vizcaya⁵⁵.

Mal momento para las ferrerías es el de 1587, al prohibir Guipúzcoa la introducción de hierro labrado o por labrar de Navarra. Parece que el motivo aparente fue la crisis por que atravesaba el metal en la Provincia, aunque más o menos por lo bajo se decían otras cosas respecto a la calidad, etc. del nuestro. Corría la especie de que por ser malo el hierro navarro, se desacreditaba el guipuzcoano y que no servía para los barcos de clavazón y clavillas de las ferrerías del Reino. Alguna parte de la decisión de nuestros vecinos habría que achacarla a la prohibición o restricción a la entrada de su hierro y otras mercancías en Navarra.

Con tal motivo, la Diputación redactó un largo informe rebatiendo los argumentos de la parte contraria y significando los perjuicios que se derivaban de tan fatal ordenanza. He aquí lo que viene a decir poco más o menos:

a) Se fomentaba el monopolio de la venta del hierro en favor exclusivo de Guipúzcoa y en perjuicio de Navarra y sus ferrerías.

b) Se interrumpía un comercio concedido por el Emperador en 1525 para exportar a Francia, Bearne y Guipúzcoa.

c) Se perjudicaba a S. M., por estar situadas las ferrerías en tierra estéril y pobre, que se despoblaría con la medida tomada por Guipúzcoa y dejaría indefensa la entrada a Navarra.

d) Faltaría hierro para la Provincia, Indias y otras partes y subiría su precio.

e) Muchos guipuzcoanos se sustentaban a costa de las ferrerías navarras con el acarreo del hierro.

f) Los guipuzcoanos compraban en Navarra hierro en barras y clavazón, arcos y herraje, y se perjudicarían al cesar la contratación⁵⁶.

Un proceso de 1589 nos da algunas noticias sobre el funcionamiento de una ferrería, la de Xemeola. El tablajero había cobrado 50 ducados de tablas por la saca de 1.000 quintales de clavazón (el quintal tenía 207 libras navarras) y el ferrón invocaba la cédula de 1535, que obligaba a pagar 6 maravedís o 12 cornados por quintal, pero el arrendador de las Tablas distinguía entre hierro simplemente labrado y convertido en clavos. Según vemos, este material era con-

⁵⁵ Ibidem, Pap. Secretos, tít. 3, f. 1, núm. 19.

⁵⁶ Ibidem, Tablas, leg. 1 carp. 53.

F. IDOATE

ducido a Rentería, de donde pasaba a Andalucía y Portugal. También se dice que, aunque el hierro quedase en Navarra, pagaba el mismo impuesto⁵⁷.

La tantas veces invocada cédula de 1535, vuelve a recordarse en 1692, ante los entorpecimientos puestos por los gobernadores de los puertos, en uno de los frecuentes momentos de emergencia. La consideración de la estratégica situación de las ferrerías, pegadas a la frontera, había sido un motivo más para inclinar el real ánimo a la liberal concesión del intercambio con Francia en paz y guerra en favor de los ferrones de Cinco Villas. En el mismo año se solicita la extensión a Goizueta de este privilegio, alegando que con el hierro vendido, traían dinero, trigo, maíz y otras cosas. Además, sus ferrerías estaban comprendidas en el asiento del Marqués de Cañete⁵⁸.

Damos, para terminar, una relación de las ferrerías, según la relación del Libro de Tesorería de 1562 del Tesorero Miguel de Solchaga:

Goizueta	Leiza	Areso
Arambide	Ibero	Olaberría
Articuza	Urdinola	
Gaizarín	Rezuma	
Elama	Hurbieta	
Cibola	Ynurrista	
Alduncin	Astibia	
Olazarreta		
Vera	Lesaca	Aranaz
Mercadía	Endarlaza	Aranibar
Xenicola	Bereau	Yguereta
Husuna	Biurrea	Ybarrola
Olaberría	Endara	
.	Ercasti	
Yanci	Erasun	
Berrizun o	Zumarrista	
Berrizaun de Yuso	Asura	
Berrizaun de Suso	Ollín	

⁵⁷ Ibidem, Procesos de Tablas, núm. 37, Sent. Villava.

⁵⁸ *Nov. Recopilación*, tít. XVII, De las tablas reales, sacas y peajes y peajeros. Véase también *Rincones...*, trabajo citado sobre minas.

En el libro del recibidor de la Merindad de Pamplona, Martín de Araiz, hay algunas más, distribuidas así:

Tierras de Araiz	Baztán	Aniz (deben ser las de Goizueta y Arano)
Aizurriaga o Contizábal (caída)	Arangoz, de San Salvador de Urdax	Larrea Oarín Zumarrizta Egaizquita Anaizola Aztarita Abuyno
Arano	Leiza y Areso	Vera
Catarriaga Bendobio Siestas-Olaberría (o Escupide) Auna Alzate	Giarieta Urdiola Areso (o Hurto) Olasán Macharía (o Escupides) Sarasoain Esquibar Senela Espeleta Iberoa	Garren Garcí Erausate Esmeoz (?) Asuriola Yacheso Ynzola Ocolorumbe
Lesaca	Urroz	Lerín (tierra de)
Vinerra Garbizu Zalain Echabarren Orreynodarragón Urcalon Urdiola	Aizurieta	Arozubieta Legasa Lodias Lombardola Saldías

Entre las de Lerín están comprendidas las de Aranaz, Yanci y Erasun, aunque los dos primeros lugares pertenecen a Cinco Villas.

